



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Planeamiento tributario y su incidencia en las infracciones tributarias  
en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTORA:**

Carnero Flores, Rosa Maribel (ORCID: 0000-0002-6419-0179)

**ASESOR:**

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

TRIBUTACIÓN

LIMA – PERÚ

(2021)

### **Dedicatoria**

La presente tesis de investigación está dedicada esencialmente a Dios por seguir dándome la vida cada día, a mis padres, hermanos, pareja porque siempre me apoyaron incondicional para cumplir mis sueños y a mi asesor por su enseñanza.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por darme salud en estos tiempos de pandemia y permitirme terminar el proceso académico en especial los dos últimos ciclos que fueron los más difíciles, asimismo, al asesor Mg. Díaz Díaz Donato por la paciencia y dedicación brindada en todo el proceso de desarrollo de la tesis y por ultimo a mi familia por siempre estar allí apoyándome aunque se encuentren muy lejos de mí.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de graficos y figuras.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEORICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y Diseño de investigación.....	17
3.2. Variables y Operacionalización.....	18
3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de analisis .....	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5 Procedimientos .....	25
3.6 Métodos de análisis de datos.....	26
3.7 Aspectos éticos .....	27
IV. RESULTADOS.....	28
4.1 Descripción de los resultados.....	28
4.2 Nivel inferencial.....	34
V. DISCUSIÓN .....	42
VI. CONCLUSIONES .....	46
VII. RECOMENDACIONES .....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	48
ANEXOS .....	53

## Índice de tablas

Tabla N°01. <i>Escala de Likert</i> .....	18
Tabla N°02. <i>Relacion de empresas designadas para la encuesta</i> .....	20
Tabla N°03. <i>Validez del instrumento</i> .....	23
Tabla N°04. <i>Estadística de confiabilidad variable independiente</i> .....	24
Tabla N°05. <i>Estadística de confiabilidad variable dependiente</i> .....	25
Tabla N°06. <i>Frecuencia y porcentajes variable independiente planeamiento tributario</i> .....	28
Tabla N°07. <i>Frecuencia y porcentajes dimension carga fiscal</i> .....	29
Tabla N°08. <i>Frecuencia y porcentajes dimension opcion legal tributaria</i> .....	29
Tabla N°09. <i>Frecuencia y porcentajes dimension beneficios tributarios</i> .....	30
Tabla N°10. <i>Frecuencia y porcentajes variable dependiente infracciones tributarias</i> .....	30
Tabla N°11. <i>Frecuencia y porcentajes dimension infracciones formales</i> .....	31
Tabla N°12. <i>Frecuencia y porcentajes dimension infracciones sustanciales</i> .....	31
Tabla N°13. <i>Tabla cruzada planeamiento tributario*infracciones tributarias</i> .....	32
Tabla N°14. <i>Tabla cruzada planeamiento tributario*infracciones formales</i> .....	32
Tabla N°15. <i>Tabla cruzada planeamiento tributario*infracciones sustanciales</i> .....	33
Tabla N°16. <i>Tabla cruzada carga fiscal*infracciones tributarias</i> .....	34
Tabla N°17. <i>Prueba de normalidad-Shapiro-Wilk</i> .....	35
Tabla N°18. <i>Coefficiente de correlacion entre planeamiento tributario e infracciones tributarias</i> .....	36
Tabla N°19. <i>Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones tributarias</i> .....	37
Tabla N°20. <i>Coefficiente de correlacion entre planeamiento tributario e infracciones formales</i> .....	37
Tabla N°21. <i>Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones formales</i> .....	38
Tabla N°22. <i>Coefficiente de correlacion entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales</i> .....	39
Tabla N°23. <i>Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales</i> .....	39
Tabla N°24. <i>Coefficiente de correlacion entre carga fiscal e infracciones tributarias</i> .....	40
Tabla N°25. <i>Incidencia entre carga fiscal e infracciones tributarias</i> .....	41

Índice de gráficos o figuras.

Figura N°01. *Medición Alfa de Cronbach* .....23

## Resumen

La investigación tiene como objetivo determinar si el planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias de las empresas en estudio. La metodología de la investigación es de tipo aplicada, diseño no experimental transversal descriptivo, correlacional causal, esta investigación tiene como población censal a un total de 36 personas con conocimientos tributarios. Se realizó como técnica la encuesta, y como instrumento el cuestionario, el mismo que fue validado por expertos, asimismo, se utilizó la prueba estadística Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad.

Los resultados obtenidos se realizaron mediante la estadística descriptiva e inferencial, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk para conocer la normalidad de las variables y dimensiones estudiadas y para la validación de las hipótesis se utilizó la prueba estadística Rho Spearman la cual determinó el coeficiente de correlación y Eta que estableció la incidencia de dichas variables.

Concluyéndose que existe incidencia entre las variables y dimensiones estudiadas, es decir, el planeamiento tributario incide significativamente en las infracciones tributarias, formales y sustanciales, ya que, es una herramienta fundamental que las empresas en estudio por desconocimiento de las normas tributarias no aplican correctamente, originando diversas infracciones tributarias ante SUNAT.

**Palabras Clave:** Planeamiento tributario, Infracciones tributarias, Mypes, SUNAT.

## Abstract

The objective of the investigation is to determine if tax planning affects tax infractions of the companies under study. The research methodology is of an applied type, descriptive cross-sectional non-experimental design, causal correlation, this research has as a census population a total of 36 people with tax knowledge. The survey was carried out as a technique, and the questionnaire as an instrument, which was validated by experts, likewise, the Cronbach's Alpha statistical test was used to determine reliability.

The results obtained were carried out through descriptive and inferential statistics, the Shapiro Wilk test was used to know the normality of the variables and dimensions studied and for the validation of the hypotheses the Rho Sperman statistical test was used, which determined the correlation coefficient and Eta that established the incidence of these variables.

Concluding that there is an incidence between the variables and dimensions studied, that is, tax planning has a significant impact on tax offenses, formal and substantial, since it is a fundamental tool that the companies under study due to ignorance of the tax regulations do not apply correctly, originating various tax offenses before SUNAT.

**Keywords:** Tax planning, Tax offenses, Mypes, SUNAT.



## I. INTRODUCCIÓN

En el entorno mundial las empresas son parte de la gran globalización donde las herramientas de gestión se van estatizando con el acatamiento de las obligaciones tributarias que son fuente fundamental y primordial para el crecimiento del país, puesto que contribuyen con el Estado a través de los distintos impuestos que aportan, no obstante, forman parte de un riesgo tributario, debido a que buscan la manera de no contribuir en su totalidad con las obligaciones tributarias correspondientes, con la finalidad de obtener beneficios propios, conllevando a generar infracciones tributarias

A nivel nacional, las Mypes enfrentan diversas infracciones tributarias, desde el inicio de sus actividades, y conforme transcurre el tiempo, se da por desconocimiento de las reglas tributarias por los contribuyentes o simplemente porque no quieren contribuir con el Estado dejando de pagar los impuestos respectivos, además, cometen irregularidades en sus operaciones tributarias, por esta razón, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), posee potestad sancionadora aplicando las respectivas multas según la infracción cometida, generando pérdidas económicas a los empresarios.

La informalidad que existe en el territorio peruano de acuerdo al Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial es del 70%, porcentaje demostrado actualmente por la emergencia sanitaria del Covid-19, este hecho se da por muchos factores tributarios, económicos, de gestión, políticos, entre otros, ante ello, los empresarios no quieren asumir la responsabilidad de tributar y muchos de ellos infringen las normas. Por otro lado, el diario gestión (2016) precisa, en un examen ejecutado por Thomson Reuters alrededor de 80 profesionales acerca del nivel de conocimientos que tienen con respecto a las obligaciones tributarias, resultando que el 73% de encuestados piensan que los empresarios tienen mínimos conocimientos con la correcta aplicación para cumplir con las obligaciones tributarias dictadas por entes reguladores. Esto ocasiona que los contribuyentes comenten las infracciones que ellos mismo buscan por no revisar las normas tributarias que se dictan cada periodo en ejercicio.

En nivel local las Mypes del centro comercial Gamarra presentan problemas para cumplir con sus deberes tributarias, con el transcurso del día a día, se vuelve más complejo, sucede por descuidos de la aplicación, análisis e interpretación de normas y/o legislaciones tributarias establecidas o con aquellas que van surgiendo con el tiempo, asimismo, presentan inconsistencias en las declaraciones mensuales, ante ello, no entregan comprobantes de pago a los clientes, ocasionando omisión de ingresos, por ende, la documentación que informan a SUNAT en su totalidad no es lo real, asimismo, infringen las normas realizando compras que no son del rubro al que se dedican, por el simple hecho de pagar menos impuesto, igualmente, no declaran los impuestos en los cronogramas de vencimientos establecidas. Por consiguiente, cometen un sin números de infracciones tributarias, causando a ser sancionadas por los entes fiscalizadores y por ende a generar gastos innecesarios perjudicándose económicamente. Actualmente las empresas se vienen incorporando lentamente, luego de pasar tiempos complicados por la emergencia sanitaria.

Ante lo indicado, frente a la problemática las Mypes del centro comercial Gamarra, es indispensable realizar una planificación tributaria, siendo una herramienta fundamental para el acatamiento de las obligaciones tributaria, visto que representa la estrategia efectiva para que los contribuyentes realicen sus operaciones tributarias y cumplan estrictamente con todas las normas tributarias promulgadas y teniendo como finalidad evitar en su totalidad la carga fiscal como también sean multas y sanciones en ocasiones hasta suspendido por SUNAT.

Siendo el propósito de establecer la incidencia entre planeamiento tributario y las infracciones tributarias se formula el problema general: ¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias?, por otro lado, como problemas específicos tenemos ¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones formales?, ¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales? y finalmente ¿De qué manera la carga fiscal incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020?

El informe de indagación se *justifica en el contexto social*, busca que Mypes del centro comercial Gamarra contribuyan al desarrollo sobre una conciencia tributaria optima implementando un planeamiento tributario, herramienta que les ayuda a cumplir con todas las disposiciones tributarias, ya que, a más recaudación tributaria se obtendrá un alto ahorro económico y social para los habitantes, puesto que, los impuestos forman parte de la ejecución de los proyectos sociales y al desarrollo del País. Además de una *justificación practica* debido a que ayuda a las Mypes del centro comercial Gamarra, un adecuado planeamiento tributario, permite una buena táctica a la empresa para el acatamiento de sus compromisos aplicando las normas y leyes que se establecen para no cometer infracciones tributarias y reducir en su totalidad con las sanciones o infracciones por parte del ente supervisor SUNAT con la finalidad de tener una vida económica activa sin problemas.

Como *justificación teórico* esta investigación plantea prevenir las infracciones tributarias, permitiendo conocer sobre las bases teóricas y los estudios sobre el planeamiento tributario que se base en alternativas legales tributarias que existen para ayudar a disminuir el pago de sus tributaciones cumpliendo las normas estipuladas por SUNAT, conllevándolos sobre una mejora del nivel económico y una mejor conducción de los recursos de la organización y por último la *justificación metodológica*, se basa con la intención de cumplir con los objetivos del estudio planteados, para ello, se aplicó la técnica de investigación encuesta, al instrumento de medición el cuestionario para la obtención de la información del tema en estudio. Además, la metodología empleada en el presente informe es tipo aplicada, diseño no experimental, transversal descriptivo, correlacional causal, para determinar la población se hizo mediante el método censal siendo 36 las personas encuestadas, posteriormente se utilizó el programa estadístico SPSS Versión 26 para el procesamiento de la información, utilizando la prueba estadística Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento y asimismo, la prueba Rho Spearman para determinar la relación y significancia entre variables del estudio y finalmente la prueba ETA para determinar la incidencia y relación de dichas variables. En definitiva, esta investigación ayuda a futuras generaciones como guía de información.

Como toda investigación se plantea objetivos, ante ello, el objetivo general del informe siendo: Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones tributarias, al mismo tiempo, los objetivos específicos están expresados del siguiente modo: Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones formales, Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones sustanciales y finalmente Determinar cómo incide la carga fiscal en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

Por último el actual informe de investigación se formula como hipótesis general: El planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias, además como hipótesis específicas se plantearon las siguientes: El planeamiento tributario incide en las infracciones formales, El planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales y por ultimo La carga fiscal incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

## II. MARCO TEORICO

Se efectuó una búsqueda de trabajos similares al presente informe de investigación, asimismo se consideró algunos temas que se hallan relacionados con las variables estudiadas como base, habiendo encontrado diversas investigaciones que se nombran a continuación:

Gaona, (2018). En su tesis titulada *“Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa metales SAC, 2017”*. Obtención al título profesional de contador público. Muestra como principal objetivo analizar la situación tributaria del periodo 2016. Concluyendo el planeamiento tributario influye significativamente en evitar infracciones tributarias. Asimismo, detectaron incumplimientos y omisiones, generando abonos consignados al pago de multas e intereses por infracciones tributarias.

Giráldez & Meza, (2017). En su tesis titulada *“Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la provincia de Huancayo”*. Trabajo para obtener el título profesional de contador público. Tuvieron el objetivo establecer como el Planeamiento Tributario contribuye evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes. Concluyeron que el Planeamiento Tributario contribuye directamente y en gran proporcionalidad a evitar los riesgos tributarios. Por consiguiente, es una herramienta muy importante, ya que, identifica de manera anticipada situaciones de riesgos tributarios que afectan altamente el entorno económico de la empresa.

Blas & Condormango, (2016). En su tesis titulada *“El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a., distrito de Trujillo, año 2016-2017”*. Tuvieron como objetivo enfocar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias. Concluyeron que la aplicación del planeamiento tributario va a permitir obtener mejores resultados, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa.

Ñuñure, (2018). En su tesis titula *“Planeamiento Tributario y las Sanciones Tributarias en los Restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018”*. Para adquirir el título profesional de Contador Público. Manifiesta sobre la investigación el objetivo fundamental es determinar si el planeamiento tributario se relaciona con las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018. Concluyo que el planeamiento tributario se relaciona en 77.95% en las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018.

Zapana, (2018). En su tesis titula *“Planeamiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas pesqueras extractivas del Callao, año 2017”*. Para conseguir el título profesional de Contador Público. Manifiesta en su investigación como objetivo trascendental, fundamentar cómo el planeamiento tributario incide en las obligaciones tributarias de las empresas pesqueras extractiva. Concluyo que las empresas no cumplen sus obligaciones fiscales de acuerdo a las normas impuestas por el acreedor; por lo que, son sometidas a pagar elevadas cuotas fiscales del impuesto a la renta, generando así un desequilibrio económico.

Sanandrés, Ramírez & Sánchez, (2019). Realizaron una investigación titulada *“La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones”*. Manifiesta en su investigación como objetivo principal establecer los procedimientos legales y tributarios para el cumplimiento oportuno en las entidades. Concluyeron que La Planificación Tributaria tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales, de carácter lícito.

Garizabal, Barrios, Bernal & Garizabal, (2020). Realizaron una investigación titulada *“Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes”*. Manifiestan en su investigación como objetivo principal proponer estrategias de planeación tributaria que permita optimizar el patrimonio de los contribuyentes nacionales, de manera que sirva como instrumento de apoyo. Finalizaron que al establecer la planeación tributaria, se analizar la normatividad

fiscal vigente, para generar un lineamiento estructurado de alternativas legales, y así, puedan aprovecharse los beneficios tributarios, que permitan evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada para mejorar el flujo de caja.

Amán, (2015). Realizo una investigación titulada *“Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de aleman Jean´s”*. Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. Presento como objetivo principal estructurar un modelo de planificación tributaria para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones fiscales. Concluyendo que la planificación tributaria, es una herramienta indispensable en el desarrollo de la estrategia tributaria, se debe planificar los tributos, para completar el rumbo y dirección de la empresa.

Saavedra & Ríos, (2018). En su tesis titulada *“Planificación tributaria: un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria”*. Para obtener el grado de magíster en tributación. Muestra como objetivo entregar herramientas a los operadores del sistema tributario sobre la debida inteligencia y ámbito de aplicación de la nueva cláusula general antielusión. Llegando a la conclusión como planificación tributaria reglada; y aquella que se efectúe por la contribuyente encaminada a cumplir las exigencias normativas de un determinado estatuto de tributación.

La presente investigación se sustenta en bases teóricas ayudando al desarrollo de la variable en estudio del informe. Ante ello, se presenta la variable independiente planeamiento tributario

Según Villasmil (2017) Precisa que:

“El Planeamiento Tributario es aquel acumulado de comportamientos que están encaminados a optimizar la carga fiscal, con la finalidad de reducir, eliminar, o simplemente gozar de algún beneficio tributario que se otorgue” (p.124).

A su vez, Faúndez (2014) nos indica que:

“Es aquel proceso determinado establecido por acciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud se distingue racionalmente la opción

legal tributaria que genere mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal del empresario” (p.182).

Dicho de otra manera, es una forma de desarrollar de manera legal, ética y moral la ejecución del planeamiento tributario; claro está, que se elabore sin ninguna mala intención en todos los procedimientos para minimizar los recursos y además cumplir estrictamente con las obligaciones tributarias estipuladas en las normas y leyes establecidas por los órganos administradores, la empresa obtendrá beneficios puesto que con una planificación tributaria se pagaran menos impuestos y seguirán en el mercado satisfactoriamente sin problemas económicos y cumpliendo con todo y con todos. Además, es un control eficiente para el contribuyente el acatar de todas las obligaciones tributarias y así no tengan problemas con el pago de impuestos teniendo un estatus prospero en la actividad económica de la organización. En suma, el planeamiento tributario representa como idea principal el ahorro tributario, es decir, reducción en el pago de impuestos, así como también evitar categóricamente el incumplimiento o infracción de las reglas tributarias, de lo contrario, se originaran diversas sanciones e multas al corto o largo plazo (Autora).

Resumiendo, la planificación en una organización es de suma importancia, debido a que, ayuda a su prolongación del tiempo en el ámbito tributario y al alcance del éxito, ya que, consiguen los objetivos plasmados, como por ejemplo el correcto manejo de los tributos, la organización de los documentos, el ahorro tributario y hasta alcanzar beneficios, ya que estos son parte de los costos del negocio (Autora).

La siguiente variable en investigación se representa en dimensiones y estas en indicadores que serán sustentadas teóricamente a continuación.

Sarmiento-Morales (2010) nos menciona que la carga fiscal o también llamada carga tributaria está relacionado con el peso que deben asumir los ciudadanos y las empresas de un país y una etapa determinada, es decir es el impacto de los impuestos, relacionándose con el porcentaje tasas que el pago de



los tributos conlleva sobre la utilidad de las empresas asimismo están aquellas contribuciones que se asocian al pago (p.108).

Considero que, la carga fiscal está relacionada con el exceso de pago de tributos que realizan los contribuyentes al Estado, es decir, cuando el individuo paga mucho más de lo debido, aumenta su carga tributaria. Ante ello, incrementa el ingreso público, por consiguiente, el gasto público existente. Además, se puede decir que es una carga tributaria puesto que está relacionado con los porcentajes de impuestos que se pagan durante los periodos en que las empresas están en funcionamiento en el mercado, (Autora).

Estévez & Rocauerto (2018 citado por Vicente de la Casa 2012) manifiesta que los impuestos son todo aquel tributo cobrado por el Estado, donde el contribuyente al tener un negocio ya tiene la obligación de pagar los impuestos, puesto que está generando ingresos. Además, con la recaudación de los impuestos permite satisfacer a los ciudadanos a obtener beneficios (p.11).

A mi parecer, los impuestos efectivamente son los principales tributos que el contribuyente debe cumplir ya sea personas naturales o jurídicas, mediante las disposiciones y normativas tributarias tienen la obligación de pagar al Estado, y esto a la vez ayuda para el financiamiento de las diferentes obras del Estado Peruano. También los impuestos son muy importantes para la ciudadanía ya que es parte para el desarrollo del pueblo, además los contribuyentes por el simple hecho de generar ingresos económicos ya tienen la obligación de contribuir con el Estado, y pues la capacidad del contribuyente de cumplir con las obligaciones y realizar los respectivos pagos (Autora).

Los impuestos se clasifican en directos, siendo los que incurren llanamente en las personas, sociedades, organizaciones, entre otros, puesto que se fundamentan en la capacidad monetaria y los indirectos aquellos que se imponen a bienes, servicios y transacciones, teniendo al impuesto general a las ventas, impuesto sobre las transacciones patrimoniales, entre otros (Autora).

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) las tasas son impuestos cuyo juramento tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/component/content/article?id=292>

Al respecto indago que las tasas son los tributos económicos, puesto que se basa en el pago por la prestación de servicios básicos, cuya obligación está comprendida por el mismo uso, por ejemplo, la iluminación pública, entre otros. Asimismo, representa el pago que se realiza al Estado obligatoriamente por la contraprestación de un servicio, en este caso mencionamos al peaje (Autora).

Arriaga, Reyes, Olives & Solórzano (2017) nos mencionan que las contribuciones son parte fundamental de los ingresos públicos, puesto que, son aportaciones específicas que están relacionados con los pagos de los servicios públicos, así como también donaciones, multas, entre otros pagos que se generan conforme transcurre las actualizaciones (p.121). A mi parecer, las contribuciones pues son los tributos que se pagan al Estado son derivadas por la realización de obras públicas o como también actividades estatales, entre ello podemos mencionar la contribución a SENCICO, además, beneficia a la sociedad (Autora).

Sánchez (2018) nos indica que la obligación legal tributaria son las diversas alternativas legales que tiene el contribuyente para el acatamiento de la obligación tributaria. Además, presenta resultado de un hecho imponible del impuesto que se genera (p.86). En mi opinión, son aquellas alternativas legales factibles que se utilizan con la finalidad de generar menos impuesto por parte de los contribuyentes y así cumplan con las obligaciones tributarias de manera formal (Autora).

Fernando, Francisco & Fonseca (2015) nos sustenta que el impuesto general a las ventas se identifica cuando se grava bienes o mercancías. Asimismo, también se relacionado con los servicios, sin embargo, no todos los servicios están grabados esto lo establece detalladamente la misma ley (p.37).

Como se indica el IGV es aquel impuesto que grava las actividades, tales como: Venta de bienes inmuebles, la prestación de servicios, importación de bienes, entre otros, sin embargo no se aplica cuando se realizan exportaciones y otras operaciones consideradas exoneradas e inafectas. En el Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666, manifiesta que el porcentaje de deducción del IGV en la actualidad es del 18% conformado por, 16% Impuesto General a las Ventas (IGV), y el 2% Impuesto de Promoción Municipal (IPM) (Autora).

Arriaga, Reyes, Olives & Solórzano (2017) nos explica que el impuesto a la renta según el Art. 1 la Ley de Régimen Tributario indica el ente de dicho impuesto, estableciéndose que se obtiene por personas naturales, jurídicas. Las sucesiones jurídicas y aquellas sociedades ya sea nacional o extranjera, claro está va derivado de acuerdo a las disposiciones que plasme la ley (p.121).

En relación el Impuesto a la Renta es un tributo que se paga mensualmente, como también anual las personas naturales y jurídicas que reciben ingreso por cualquier actividad que realicen ya tienen la obligación de pagar el impuesto a la renta, dentro de este impuesto se encuentran cinco categorías que van de acuerdo a la actividad, las cuales son: Renta de primera, segunda, tercera, cuarta y por ultimo quinta categoría, cada uno tiene sus respectivas tasas de aplicación, y se deduce de acuerdo a sus límites establecidos (Autora)

García & Malpartida (2017) nos menciona que el impuesto temporal a los activos netos es un impuesto referente al patrimonio, puesto que, grava los activos netos de la empresa, y a su vez se puede utilizar a modo de crédito de los pagos a cuenta mensuales y también para la regularización del impuesto a la renta (p.4).

En mi opinión, el impuesto temporal a los activos netos es aquel impuesto que se deduce de acuerdo a los activos netos que tiene la empresa en el ejercicio, esto tiene su respectivo formulario para la declaración que según los cronogramas de vencimiento se declara una vez presentado la declaración anual del impuesto a la renta, así mismo la SUNAT da dos opciones de pago, como pagar el monto total

o fraccionarlo en nueve cuotas, estos pagas que se realizan se utilizan como crédito fiscal para el impuesto a la renta de tercera categoría o como también en la declaración anual del siguiente año. Ante ello, se puede mencionar que el ITAN se calcula de acuerdo al total de los activos netos al cerrar al 31 de diciembre del ejercicio grabable, asimismo, en la normativa se manifiestan ciertos criterios que se deben tener en cuenta, (Autora)

Orellana (2017) manifiesta que los beneficios tributarios son aquellos que se denominan como Exenciones, Exoneraciones, Beneficios Tributarios, que pueden ser aplicados a todos aquellos contribuyentes que necesitan acogerse, y así poder disminuir su carga impositiva de manera parcial o total (p.57).

Los beneficios tributarios son aquellos incentivos que son otorgados por parte del Estado a los contribuyentes como instrumento de ayuda al crecimiento del negocio del empresario, asimismo para el crecimiento del país, con intención de sobrecargar la situación de vida a los ciudadanos, igualmente hay que indicar que para que se den dichos beneficios se toman varias indicadores como son los ingresos, la situación de la empresa, entre otros, estos beneficios en algunos casos el propósito es que el contribuyente se formalicen y cumplan con sus obligaciones, (Autora)

Calvache & Cajiao (2017) nos manifiestan que los incentivos tributarios son fundamentales para el desarrollo de la organización, puesto que, reducen el costo del capital, asimismo buscan ampliar la inversión, apaciguando las restricciones de liquidez que enfrenten las empresas y por ende incrementaran sus flujos de cada generando utilidad (p.194).

Haciendo referencia al autor son maneras especiales que establecen los órganos del estado con el beneficio de ayudar económicamente a los contribuyentes, estos incentivos se pueden optar como las deducciones de impuestos, entre otros, esto reduce la carga tributaria efectiva y así generar más ingresos a las empresas para su desarrollo, (Autora)

Riascos (2017) nos detalla que las exoneraciones son parte del ámbito tributario, puesto que en la norma lo menciona, así mismo hay condiciones y requisitos que los contribuyentes deben fundamentar para acceder a ellos, cuyos factores están estipulados en la normativa que respalda el tributo (p.46). Ante ello las exoneraciones tienen un efecto especial en la disminución sustancial de la carga fiscal, puesto que no estarían obligados a pagar algunos tributos y esto beneficia a la organización económicamente, (Autora)

Escalante (2019) nos menciona que la inafectación es la institución de derecho tributario, por la cual hay elementos fundamentales que deben cumplir para acceder a dicho beneficio y así poder gozar de una disminución de carga fiscal de un determinado impuesto (p.298)

La presente investigación se sustenta teóricamente con la siguiente variable dependiente infracciones tributarias.

Según Solís (2015) expone que:

“Las infracciones tributarias son aquellas que reflejan las conductas prohibidas establecidas por la ley tributaria, es decir desacatamiento total a las leyes tributarias determinadas, ya sea por acción y omisión dolosa o culposa, relacionada con el incumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales o formales” (p.355).

Según lo indicado por el autor las infracciones tributarias son las malas acciones que cometen los empresarios, puesto que, vulneran las normas tributarias, y ello al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, llegando a ser sancionadas por los entes encargados de las fiscalizaciones. Asimismo, todo contribuyente natural o jurídica que realicen actividades empresariales tienen obligaciones tributarias que deben cumplir según las normativas, sin embargo, los contribuyentes cometen irregularidades por el simple hecho de no pagar los impuestos correspondientes llegando a generar las sanciones respectivas (Autora).

Las infracciones tributarias se dan en tres magnitudes *leves* por ejemplo presentar una declaración fuera de plazo, no entregar certificado de retenciones, entre otras, *graves* aquellas donde se omiten los ingresos, incumplimiento obligaciones de facturación, entre otros y por ultimo *muy graves* representadas por acciones de fraude evadiendo los tributos con engaño al fisco, expedir facturas con datos falsos, entre otras. Ante ello son sancionadas emitiendo multas, cierre temporal del establecimiento, comiso de bienes, suspensión de licencias, entre otros (Autora).

En general, son sanciones monetarias que se aplican de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida según las disposiciones del Código Tributario que a su vez existen aplicaciones de gradualidad que los contribuyentes se pueden acoger según la situación en la que se encuentren (Autora).

La variable en estudio se operacionaliza en dimensione y posteriormente en indicadores que se sustentaran con bases teóricas.

Burgos & Gutiérrez (2013, citado en Sihucuyo & Arisaca, 2018) nos explica que la infracción formal se relaciona con todas las presentaciones de las declaraciones en los vencimientos previstos legalmente por la administración entre ellos tenemos la emisión de comprobantes de pago, obligación de llevar los libros contables, inscripción al registro de buenos contribuyentes (p.20).

Robles (2014) nos menciona que el domicilio fiscal es el lugar fijado para todo relacionado a lo tributario, es el lugar donde se realizan las diversos fiscalizaciones o comunicaciones de parte administrativas además es donde se realizaran las verificaciones, inspecciones, entre otras por parte de la administración (p.218).

El domicilio fiscal es el lugar donde el contribuyente registra en la ficha ruc al momento de inscribirse, puesto que será allí donde será fiscalizado, evaluado o entregar cualquier documentación que dispongan los entes fiscalizadores, ante ello,

si cambian de domicilio esto debe ser informado inmediatamente para no tener inconvenientes posteriormente (Autora).

Según Pinto (2015) nos indica que los comprobantes de pago son todos aquellos documentos que acredita y sustenta entrega de bienes además la prestación de servicios. Estos a su vez deben ser emitidos de acuerdo a las normas del reglamento del comprobante de pago siguiendo todas las indicaciones (p.21).

En si son aquellos documentos que sustentan la información de las transacciones que realizan las contribuyentes para que luego estos documentos sean ingresados y posteriormente declarados de acuerdo a sus respectivas normas, ante ello la obligación de entregar los comprobantes de pago es importante para el contribuyente, asimismo se tiene que tener en cuenta que cada comprobante de pago cuenta con requisitos para su emisión desde los datos menores a los más destacados (Autora).

Según SUNAT (2018), nos dice que la legalización de libros es la formalidad que impone la administración donde nos mencionada la forma de cómo estos deben estar legalizados de acuerdo a si son libros con hojas sueltas o continuas (s.p).

La legalización de libros es una obligación que tiene los contribuyentes para el registro de todas las operaciones e transacciones que se realicen durante un periodo, para ello hay normativas que tienen que seguir, sin embargo, se conoce que cuando constituyen una empresa e inician actividades ya tienen la obligación de legalizar los libros, para ello tienen tres meses para hacerlo, pasado de allí ya cometen la infracción. Así mismo estos libros ya sea manuales o electrónicos tienen que imprimirse cada mes o al finalizar el año, según la situación de cada empresa, (Autora)

Burgos & Gutiérrez (2013, citado en Sihuacuyo & Arisaca, 2018) nos menciona que las infracciones sustanciales son más que todo aquellas vinculadas a la obligación de no omitir los ingresos, así mismo se refleja con las declaraciones mensuales y con la obligación de pagos de los tributos (p.20).

Según SUNAT (2020), nos dice que “las declaraciones determinativas son aquellas declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado” (párr.2).

En definitiva son todas aquellas donde se genera una deuda a pagar, esto sucede cuando se declara en los cronogramas respectivos, sin embargo, se omite información que genera tributo, por ejemplo, las declaraciones del impuesto a la renta, la declaración del PLAME, la declaración del ITAN, la declaración anual, entre otros, todo ello, SUNAT posteriormente cruza la información y es donde encuentra las infracciones que cometen los contribuyentes, (Autora)

Según SUNAT (2020), nos dice que “las declaraciones informativas son aquellas declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda” (párr.3).

Con relación a las declaraciones informativas son cuando se omite de declarar cualquier información a SUNAT, pero que esta no genera un tributo a pagar, sin embargo, las normas especifican que la obligación de presentar esta, pero los contribuyentes generalmente no cumplen con las disposiciones, (Autora)

Maldonado (2009, citado en Estévez & Rocafuerte-Troya, 2016) nos menciona que el pago de tributo son tributos que exige el estado sin que exista una contraprestación de por medio de que los contribuyentes estén obligados a pagar, como lo indica las disposiciones legales establecidas, la cual estipula las existencias del tributo. Asimismo, los pagos de tributo se dan por el desarrollo de una actividad empresarial, ante ello, son todas las obligaciones que los contribuyentes deben pagar (p.11).



### III. METODOLOGÍA

#### 3.2 Tipo y diseño de investigación

a. *Tipo de investigación:* Dicha investigación es *aplicada*, puesto que, al final del estudio se deben plantear propuestas para dar solución a la problemática planteada en las Mypes comerciales del centro comercial Gamarra. Ante ello citamos a Echezuría (2018) nos precisa que la investigación aplicada también puede ser conocida como investigación práctica o empírica, puesto que, analiza los estudios de los conocimientos que se adquieren, además quienes son destinados a la examinar y controlar los distintos problemas e situaciones que surgen en la vida cotidiana (p.88).

b. *Diseño de la investigación:* El estudio es de diseño no experimental, transversal descriptiva, correlacional causal, ante lo expuesto citamos a los siguientes autores Fraticelli, González, Uribe, Moreno & Orengo (2018) quienes definen a la investigación como un diseño *no experimental*, ya que, su comportamiento de variables en estudio no son manipuladas para su respectivo análisis, es decir, son estudiados tal como se presentan en un inicio, para después sean analizados (p.101). Asimismo, se cita a, Rodríguez & Mendiviello (2018) nos manifiestan que el diseño *transversal* se cataloga como un estudio donde se observa el fenómeno del estudio: descriptivo y analítico. También es señalado como estudio encuesta transversal; su principal objetivo es identificar la frecuencia las condiciones de la población en estudio. Asimismo, se presenta como uno de los diseños básicos epidemiológicos (p.142).

Por otro lado, Hernández, Ramos, Plasencia, Indacochea, Quimis & Moreno (2018), nos sustentan que diseño *descriptivo* se emplea cuando la finalidad es describir cada una de las características de los elementos que se estudian y que estos forman parte de la muestra seleccionada [...] Asimismo nos explican que el diseño *correlacional causal* es aquella que describe las relaciones entre dos fenómenos, basados en los conceptos o variables, que se dan en un momento determinado, en otras palabras, se trata de describir, variables relaciones entre sí, conllevando a que se asocien entre ellas (p.88).

### 3.2 Variables y operacionalización

- a. *Variables:* La presente investigación tiene como variable independiente Planeamiento tributario de tipo cualitativa que será medida por “escala Likert”. Como variable dependiente Infracciones tributarias – de tipo cualitativa que será medida por “escala Likert”.
- b. *Operacionalización:* La matriz de operacionalización se encuentra en el anexo N°01 de la presente investigación, donde se detalla de manera resumida las definiciones conceptuales, operacionales las variables, como también la relación de las dimensiones y sus respectivos indicadores que las conforman.
- i. *Indicador:* Según Espinoza (2019) definen a los indicadores como síntesis que se encarga de estudiar, cuantifica y verifica una variable y a su vez a las dimensiones, puesto que, se extraen de los conceptos de las dimensiones que serán medidas mediante los instrumentos de medición (p.175).
  - ii. *Escala de medición:* Para medir las variables en estudio se utilizará la escala de medición ordinal “escala de Likert”. Según Dagnino (2014) nos dice que la escala de medición se aplica cuando se desea medir una variable para el estudio y así obtener información al respecto, para luego conocer que sirve y que no, además, clasifican a las variables e dimensiones respectivamente, la escala ordinal abarca los datos ordinales conformado por una mínima de tres valores posibles y número (p.109).

Tabla N°01

<i>Escala de Likert</i>	
<b>Puntuación</b>	<b>Afirmación</b>
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Indeciso
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

*Fuente: Escala de Likert*

### 3.3 Población, muestra y muestreo

a. *Población*: Se encuentra establecida por empresarios, administradores y contadores que conforman las Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria. Por ello citamos a Ventura-León (2017) quien nos explica a la población definiéndola como aquel conjunto establecido por personas, elementos que poseen ciertas características que se aplican para el estudio. Es por ello, que la población posee un carácter inductivo sobre la realidad, garantizando los desenlaces extraído del estudio (p.648). Por ende, se tomarán los siguientes criterios

- i. *Criterios de inclusión*: Con respecto Arias-Gómez, Villasís-Keeve & Miranda (2016) mencionan que se definen como base las características particulares, que exhiben un sujeto u objeto de estudio para que se considere dentro de la investigación (p.204). Ante ello, la investigación tendrá como objeto de estudio a empresarios, administradores y contadores que conforman las Mypes de la GALERIA JEAN'S ubicadas en Prolongación Gamarra, las cuales se detallan en la Tabla N°02, puesto que, ellos son los que tienen el conocimiento mínimo sobre las variables en estudio en el ámbito tributario del centro comercial Gamarra la Victoria, es decir, conllevan las mismas características requeridas para el estudio.
- ii. *Criterios de exclusión*: Con respecto Arias-Gómez, Villasís-Keeve & Miranda (2016) nos dialogan que se refieren aquellas condiciones o características que presentan e desarrollan las personas y que estas pueden alterar o modificar los resultados, generando inconsistencias para el estudio (p.204). Por lo expuesto la presente investigación excluirá de su objeto de estudio a los empresarios, administradores y contadores que no conforman las Mypes de las GALERIA JEAN'S ubicadas en Prolongación Gamarra las cuales están representadas en Tabla N°02, y que no cumplen con conocimientos mínimos de tributación del centro comercial Gamarra la Victoria.

Tabla N°02

<i>Relación de empresas designadas para la encuesta</i>		
RUC	Razón Social	Encuestados
10083619444	LOROTUPA RACUAY MOISES JUAN	1
10097847938	GALVAN CARRION SILVIA	1
10405272887	QUISPE CHACON BRAULIA	1
20508972815	BROOKLING S.R.L	4
20511950946	ESTILOS Y COLORES SAC	2
20512560424	DYWASH S.A.C.	1
20516666154	DASHLID INTERNATIONAL SAC	1
20544428587	SOHO BRANDS S.A.C	3
20545865824	IMPALMA S.A.C	1
20557945459	ONE ZELAN SAC	1
20600372620	COMPAÑIA TEXTIL TML S.A.C.	2
20603031289	INVERSIONES SAXET S.A.C	1
20602844693	INVERSIONES TEXTILES KARRIER S.A.C.	2
20601972981	SERMANTEX JL S.A.C	3
20601462037	MUSA CORPORATION S.A.C.	1
20600977581	JJ SEXY MODEL CORPORATION E.I.R.L.	1
20600818636	CORP JEMPER S.A.C	2
10457606651	CALDERON BECERRA LUZ FLORINDA	1
20547179031	CORPORATIONS TALGO'S JEAN'S	5
20554163204	CORPORACION MAYRA T & T E.I.R	1
20517075320	TEXTICOM - ALFA	1
<i>Suma Total</i>		<b>36</b>

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) Consulta RUC SUNAT (2020)

- b. *Muestra*: La muestra de la investigación está establecida por el total de la población de estudio, la misma que se determinó mediante la muestra censal. Según a lo indicado se cita a Prieto (2015) quienes nos menciona que el censo es un mecanismo estatal de creación de identidades para clasificar, ordenar y, fundamentalmente, administrar a la población, es decir intenta hacer legible y predecible a una población y al mismo tiempo, busca orientar su administración (p.30). En concordancia con el autor el método censal es cuando se tiene una población pequeña en el estudio.
- c. *Muestreo*: Se determinó mediante el método censal. Para Cordero, Cabrera, Caraballo & Manso (2015) es un procedimiento comprendido por los valores verdaderos de una población que se determina mediante la muestra censal, permitiendo la reducción de costos como también una fuerte celeridad en la obtención de la información y posteriormente el logro satisfactorio de los resultados del estudio (p.755). Ante lo expresado el muestreo se basa al estudio

específico sobre la relación de las variables dentro de una población que se lleva a cabo en el estudio (Autora).

- d. *Unidad de análisis*: Está conformada por cada persona integrante de la población y muestra censal del estudio.

### *3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

Para la actual investigación se utilizó como técnica para la recaudación de datos la encuesta y como instrumento de aplicación al cuestionario, ante ello, citamos a los siguientes autores para un mejor detalle de lo mencionado.

- a. *Encuesta*: Según López-Roldán & Fachelli (2015) nos mencionan que la encuesta es considerada como una técnica dedicada a la recolección de datos, puesto que, deriva de diversas interrogantes, siendo la finalidad de generar información de forma sistemática, es decir, desenlaces sobre las teorías que se desagregan de la problemática planteada en el estudio (p.8). Por lo mencionado la encuesta es fundamental, ya que nos da a conocer mejor los fundamentos teóricos de las variables, puesto que, releja detalladamente cada una de ellas de acuerdo a las dimensiones e indicadores en estudio (Autora).
- b. *Cuestionario*: Para Meneses (2016) indica como el instrumento empleado en la investigación, metodológicamente el cuestionario basado en un acumulado de preguntas que conforman la encuesta con la finalidad de almacenar los datos importantes y necesarios para el estudio (p.9). Ante lo expuesto el cuestionario es una herramienta primordial en la investigación, ya que, plantea un conjunto de preguntas de forma sistemática y ordenada estipuladas a obtener información de los entrevistados acerca de la problemática planteada en la investigación con la finalidad de saber específicamente la opinión de los entrevistados en relación al tema expuesto (Autora).

*Ficha técnica variable independiente: Planeamiento tributario*

Nombre: Cuestionario para medir la variable planeamiento tributario

Autor: Carnero Flores, Rosa Maribel.

Año: 2020

Objetivo: Conocer la incidencia que existe entre el planeamiento tributario y las infracciones tributarias.

Comprendido: Realizado por 12 ítems, determinados en 03 dimensiones y comprendiendo 10 indicadores.

Aplicación: Propio

Apreciación: Está determinado por cinco opciones (1, 2, 3, 4, 5) mediante la escala Likert, Detallando las categorías en la Tabla N°01 de la presente investigación.

*Ficha técnica variable dependiente: Infracciones tributarias*

Nombre: Cuestionario para medir la variable infracciones tributarias.

Autor: Carnero Flores, Rosa Maribel.

Año: 2020

Objetivo: Determinar la incidencia que existe entre el planeamiento tributario y las infracciones tributarias.

Comprendido: Elaborado por 08 ítems, determinados en 02 dimensiones y 06 indicadores.

Aplicación: Propio

Apreciación: Resumido por cinco elecciones (1, 2, 3, 4, 5) establecido por escala Likert. Detallando las categorías en la Tabla N°01 de la presente investigación

- c. La validez: Hace referencia al juicio expuesto por expertos, quienes dan la validación del instrumento. Por consiguiente, Juárez-Hernández & Tobón (2018) manifiestan que la validez es la condición que analiza al instrumento de la investigación para obtener las evidencias válidas y ordenada esto permite relacionar con el listado y analizar el grado del instrumento (p.9). Como indica el autor la validez es de suma importancia, debido a que, consigna el juicio que dan

los expertos sobre la preparación y contenido del instrumento y asimismo es la base para aplicar el instrumento (autora).

Tabla N°03

<i>Validez de expertos</i>		
Grado académico	Apellidos y nombres del experto	Apreciación
Magister	Fretell Ibarra Walter Gregorio	Aplicable
Doctor	Costilla Castillo Pedro Constante	Aplicable
Doctora	Padilla Vento Patricia	Aplicable

*Fuente: Elaboración propia*

d. Confiabilidad: Para el informe de investigación la confiabilidad del instrumento de las variables planeamiento tributario y su incidencia con las infracciones tributarias serán evaluados por la técnica de encuesta aplicando el instrumento denominado cuestionario. Ante ello Aravena, Moraga, & Cartes-Velásquez (2014) nos mencionan que la confiabilidad, también es mencionada como exactitud, puesto que, conlleva a que los puntajes obtenidos por la medición no presenten errores y estén conforme a lo estipulado. Es decir, si se vuelve a procesar la información para repetir la medición reiteradas veces, los resultados deberán ser similares (p.72).

Ante ello, la confiabilidad del presente informe será determinada mediante el Alfa de Cronbach, puesto que, es un indicador que comprende apreciaciones de menor a mayor, siendo sus valores de 0-1, tiene como finalidad dar validez al instrumento de evaluación, brindando mediciones sólidas y seguras. Para Gonzales & Pazmiño (2015) nos dicen que el Alfa de Cronbach es una forma práctica y confiable para la validación del constructo de la escala, asimismo, como una medida que proporciona la correlación existe entre los ítems que la conforma (p.65).



Figura 1. Medición Alfa de Cronbach

### *Análisis de confiabilidad del instrumento Variable Planeamiento tributario*

Es evidente la autenticidad de la herramienta que se empleó “Alfa de Cronbach”, manejando programa estadísticos SPSS V26, por esta razón estipular herramientas para la correlación de estos elementos. Así mismo, siendo distintos para la formación de la encuesta, dando resultados verídicos también los distintos.

Fórmula estadística:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Precisando:

- $S_i^2$  varianza del ítem i,
- $S_t^2$  varianza de la suma de todos los ítems y
- k número de preguntas o ítems.

Este elemento queda conformado por una relación de 20 ítems, aplicado a un tamaño de muestra de 36 personas encuestadas. El nivel de confiabilidad que presenta la investigación es 95%. Para comprobar el nivel de confiabilidad de dicha herramienta se usó Alfa de Cronbach utilizando el programa software estadístico SPSS Versión 26.

### *Análisis de confiabilidad del instrumento Variable Planeamiento tributario*

Tabla N°04

*Estadística de confiabilidad variable independiente*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,942	12

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

El coeficiente de Alfa de Cronbach consiguiente es de 0,942, localizándose entre los rangos de 0,8 y 1 de la estadística, en definitiva, dicho instrumento posee una confiabilidad aceptable alta para los elementos que conforman la variable



planeamiento tributario, la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante una encuesta a 36 personas con conocimientos tributarios de las empresas en estudio. En definitiva se corrobora al cuestionario de 12 ítems posee alta confiabilidad, debido a que el coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es del 95%.

#### *Análisis de confiabilidad del instrumento Variable Infracciones tributarias*

El instrumento de la variable infracciones tributarias, consta de 8 ítems encuestado a 36 personas. La confiabilidad de la encuesta es del 95%. Para determinarlo se utilizó el programa estadístico SPSS V.26.

Tabla N°05

#### *Estadística de confiabilidad de la variable dependiente*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	8

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

El coeficiente de Alfa de Cronbach conseguido es de 0,939, que se acierta entre los rangos de 0,8 y 1, en conclusión, dicho instrumento de investigación posee una confiabilidad alta. Se induce que la variable infracciones tributarias, la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante una encuesta a 36 personas con conocimientos tributarias de empresas en estudio. Resumiendo se precisa al cuestionario de 8 ítems posee una muy alta confiabilidad, debido a que el coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido es del 95 %.

### **3.5 Procedimientos**

Para el progreso del informe de investigación se tomaron en cuenta procedimientos, los cuales ayudaron a la elaboración de la investigación, se identificó una problemática para ello se buscó información sobre la problemática en estudio, por lo cual, se recolecto información del centro comercial Gamarra sobre

la situación que afrontan las Mypes ante SUNAT u otras entidades fiscalizadoras con relación a las obligaciones tributarias. Para determinar la población de estudio, se buscó información en las páginas web como RENIC, SUNAT, INEI, entre otros, para decretar la cantidad de personas que formarían parte de la población. Ante ello, para la determinación de la población y muestra se concluyó mediante el censo, siendo 36 personas las encuestadas en el estudio. Además, para la validación del cuestionario, se tuvo que contactar a los docentes de la universidad para que ellos puedan validar el instrumento de medición de las variables en estudio, por consiguiente, se coordinó se envió el documento por correo y ellos nos dieron su validación de juicio de expertos. Posteriormente, para la confiabilidad del instrumento se utilizó los indicadores de Alfa de Cronbach para la respectiva medición de los resultados obtenidos, también, para la tabulación y estadística de los resultados de encuestas se utilizó el programa estadístico SPSS Versión 26, finalmente, para la validación de las hipótesis se empleó la prueba estadística Rho Sperman, con ella se conoció la relación y significancia que hay en las hipótesis para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna o viceversa, además, la prueba Eta para conocer la incidencia que existe entre las variables, dimensiones que conforman las hipótesis en estudio.

### *3.6 Método de análisis de datos*

Para el respectivo análisis e interpretación de datos estadísticos registrados con la información obtenida mediante la encuesta de la presente investigación se empleó el Microsoft Excel para la tabulación, asimismo, para el proceso del análisis y los resultados de la información se utilizó el esquema estadístico SPSS Versión 26, ante ello sustentamos.

- a. Estadística Descriptiva:* Para Rendón-Macías, Villasís-Keever & Miranda-Novales (2016) nos mencionan la estadística descriptiva se llama aquella estadística que redacta recomendaciones de como sintetizar la información obtenida mediante las tablas cuadros, graficas o figuras que de acuerdo al estudio se presenten. (p.398). En general representa de manera porcentual como también la frecuencia de las opiniones de los encuestados.

b. *Estadística inferencial*: Según Granero (2016) nos indica que la estadística inferencial son el conjunto de técnicas o procedimientos que se utilizan con la finalidad de deducir y proponer las evidencias científicas acerca de una población, haciendo referencia a la información de la muestra (p.4).

### 3.7 Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación se ha verificado que se cumplan con todos los aspectos éticos que corresponden para el estudio, siguiendo las indicaciones mencionadas en la guía, como también respetando los derechos del autor y su autenticidad. Por consiguiente, se menciona los principios morales que se emplearon en el desarrollo de la investigación.

- a. *Confidencialidad*: la investigación se realizó garantizando la seguridad de la información obtenida.
- b. *Objetividad*: En el presente proyecto se desarrolló la información de forma transparente, haciendo uso del manual APA según los criterios para la realización de las citas y referencias bibliográficas.
- c. *Originalidad*: En el estudio se citaron las fuentes bibliográficas, garantizando el aporte de los respectivos autores.
- d. *Veracidad*: La información presentada es auténtica.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Descripción de los resultados

En esta sesión se presentara la información recaudada, procesada de acuerdo con los objetivos planeados en el informe de investigación, siendo el objetivo general “Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

Para la validación de los resultados alcanzados de acuerdo a la encuesta, se asignaron tres niveles de medición a las variables y dimensione en estudio con la intención de darle una excelente interpretación de los resultados de las tablas

*Análisis descriptivo de la variable independiente Planeamiento tributario y sus dimensiones obteniendo los siguientes resultados*

Tabla N°06

#### *Frecuencia y porcentajes variable independiente “Planeamiento tributario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	11,1	11,1	11,1
	Regular	22	61,1	61,1	72,2
	Bueno	10	27,8	27,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

La información adquirida en la tabla N°06 de la encuesta realizada, se determinó que 26 personas encuestados nos mencionan que el nivel de conocimiento del planeamiento tributario es entre malo y regular con un porcentaje del 72.2%, determinando que no siempre cuentan con un esquema tributario, políticas tributarias y controles adecuados de la determinación de impuestos, mientras que la diferencia del porcentaje obtenido de los encuestados si conocen el planeamiento tributario conllevándolos a cumplir sus obligaciones tributarias.

Tabla N°07

*Frecuencia y porcentajes dimensión Carga fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	11,1	11,1	11,1
	Regular	24	66,7	66,7	77,8
	Bueno	8	22,2	22,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

De acuerdo a la tabla N°07 nos proporciona detalladamente los efectos obtenidos de la encuesta realizada, donde la mayor parte de los encuestados nos indican que el nivel de aplicación de la carga fiscal es malo y regular, con un porcentaje del 77.8%, lo cual nos demuestra que cuando se elabora un planeamiento tributario, no adecuan correctamente para su aplicación, es decir no cuentan con una guía tributaria, puesto que piensan que optimizar es evadir impuestos, mientras que la diferencia de encuestados manifiestan que el planteamiento tributario beneficia previniendo la carga fiscal masiva de sus negocios.

Tabla N°08

*Frecuencia y porcentajes dimensión Opción legal tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	11,1	11,1	11,1
	Regular	30	83,3	83,3	94,4
	Bueno	2	5,6	5,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

La tabla N°08 nos proporciona la estadística obtenidos de la encuesta realizada, donde casi el 100% de encuestados nos indican que la opción legal tributaria es regular y malo con un porcentaje del 94,4% lo cual nos demuestra que tienen conocimientos de los impuestos, pero estos no son determinados adecuadamente conforme las normas establecidas, los impuestos tiene distintas tasas de aplicación y esto va de acuerdo al registro del ruc del contribuyente, es decir, que tipo de impuesto esta afecto.

Tabla N°09

*Frecuencia y porcentajes dimensión beneficios tributarios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	11,1	11,1	11,1
	Regular	22	61,1	61,1	72,20
	Bueno	10	27,8	27,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

La tabla N°09 nos proporciona resultados obtenidos de la encuesta realizada, indicando que los beneficios tributarios son regulares y malos obteniendo un porcentaje de 72.2%, ante ello, se aprecia que no gozan de incentivos tributarios que brinda el Estado Peruano en su totalidad y si son beneficiarios de beneficios, estos no los aplican adecuadamente, asimismo, los beneficios tributarios que son otorgados en ocasiones por desconocimiento de los mismos no se ejecutan y por ende pierden considerablemente.

*Para el análisis descriptivo de la variable dependiente infracciones tributarias y sus dimensiones tenemos los siguientes resultados*

Tabla N°10

*Frecuencia y porcentajes variable dependiente infracciones tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Grave	4	11,1	11,1	11,1
	Grave	17	47,2	47,2	58,3
	Leve	15	41,7	41,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

Conforme los resultados presentados en tabla N°10 del 100% del total de personas encuestadas, menciona que el nivel de infracciones tributarias son grave y muy grave con un porcentaje del 58.3%, mientras que el 41,7% cometen infracciones leves, esto se debe a que los encuestados por desconocimiento de las normas tributarias no cumplen estrictamente con sus obligaciones tributarias, es decir, no tienen la exigibilidad de cumplir las obligaciones y esperan las

notificaciones e fiscalizaciones por parte de SUNAT, originando pérdidas económicas.

Tabla N°11

*Frecuencia y porcentajes dimensión infracciones formales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Grave	4	11,1	11,1	11,1
	Grave	20	55,6	55,6	66,7
	Leve	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

De acuerdo a la tabla N°11 exhibida del 100% del total de personas encuestadas, menciona que el nivel de infracciones formales cometidas es grave y muy grave con un porcentaje del 66,7%, mientras el 33,3% cometen infracciones leves. Se debe por las diversas inconsistencias que cometen en las formalidades del ordenanza de los comprobantes de pago, la informalidad en los registros de los libros contables, como también el no actualizar su domicilio fiscal de las empresas.

Tabla N°12

*Frecuencia y porcentajes dimensión infracciones sustanciales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Grave	3	8,3	8,3	8,3
	Grave	26	72,2	72,2	80,6
	Leve	7	19,4	19,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

A juzgar por los resultados de la tabla N°12 del 100% del total de personas encuestadas, menciona que el nivel de infracciones sustanciales cometidas es grave y muy grave con un porcentaje del 80,5%, mientras el 22,2% cometen infracciones leves, reflejando que se debe a los descuidos de los encuestados en la aplicación, análisis e interpretación de normas y/o legislaciones tributarias establecidas, puesto que, no se actualizan conforme derogan o cambian por otras las normas ya establecidas.

Se presentan las siguientes tablas cruzadas donde corroboran la información obtenida anteriormente de acuerdo a los objetivos del estudio, con ello se corrobora que la información obtenida de las tablas individuales se crucen entre variable y dimensión según lo estipula los objetivos.

Tabla N°13

*Tabla cruzada planeamiento tributario\*infracciones tributarias*

			Infracciones tributarias			
			Muy grave	Grave	Leve	Total
Planeamiento tributario	Malo	Recuento	4	0	0	4
		% del total	11,1%	0,0%	0,0%	11,1%
	Regular	Recuento	0	17	5	22
		% del total	0,0%	47,2%	13,9%	61,1%
	Bueno	Recuento	0	0	10	10
		% del total	0,0%	0,0%	27,8%	27,8%
Total	Recuento		4	17	15	36
	% del total		11,1%	47,2%	41,7%	100,0%

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

De los 36 encuestados el 11.1% indican que el planeamiento tributario es malo y las infracciones tributarias son muy graves, asimismo, el 61,1% manifiestan que el planeamiento tributario es regular y las infracciones tributarias son graves y leves, finalmente el 27.8% sustentan que el planeamiento tributario es bueno y las infracciones tributarias son leves. Ante ello, se evidencia que el planeamiento es primordial para evitar las infracciones tributarias.

Tabla N°14

*Tabla cruzada planeamiento tributario\*infracciones formales*

			Infracciones formales			
			Muy grave	Grave	Leve	Total
Planeamiento tributario	Malo	Recuento	4	0	0	4
		% del total	11,1%	0,0%	0,0%	11,1%
	Regular	Recuento	0	19	3	22
		% del total	0,0%	52,8%	8,3%	61,1%
	Bueno	Recuento	0	1	9	10
		% del total	0,0%	2,8%	25,0%	27,8%
Total	Recuento		4	20	12	36
	% del total		11,1%	55,6%	33,3%	100,0%

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*



De los 36 encuestados el 11.1% indican que el planeamiento tributario es malo y las infracciones formales son muy graves, asimismo, el 61,1% manifiestan que el planeamiento tributario es regular y las infracciones formales son graves y leves, finalmente el 27.8% sustentan que el planeamiento tributario es bueno y las infracciones tributarias son graves y leves. En definitiva, se puede evitar las diferentes infracciones formales aplicando la herramienta de un planeamiento.

Tabla N°15

*Tabla cruzada planeamiento tributario\*Infracciones sustanciales*

			Infracciones sustanciales			
			Muy grave	Grave	Leve	Total
Planeamiento tributario	Malo	Recuento	3	1	0	4
		% del total	8,3%	2,8%	0,0%	11,1%
	Regular	Recuento	0	21	1	22
		% del total	0,0%	58,3%	2,8%	61,1%
	Bueno	Recuento	0	4	6	10
		% del total	0,0%	11,1%	16,7%	27,8%
Total	Recuento		3	26	7	36
	% del total		8,3%	72,2%	19,4%	100,0%

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

De los 36 encuestados el 11.1% indican que el planeamiento tributario es malo y las infracciones sustanciales son muy graves y graves, asimismo, el 61,1% manifiestan que el planeamiento tributario es regular y las infracciones sustanciales son graves y leves, finalmente el 27.8% sustentan que el planeamiento tributario es bueno y las infracciones sustanciales son graves y leves. En conclusión, se afirma que los empresarios apliquen de manera legal el planeamiento tributario y así evitar las infracciones.

Tabla N°16

*Tabla cruzada Carga fiscal\*Infracciones tributarias*

			Infracciones tributarias			Total
			Muy grave	Grave	Leve	
Carga fiscal	Malo	Recuento	4	0	0	4
		% del total	11,1%	0,0%	0,0%	11,1%
	Regular	Recuento	0	17	7	24
		% del total	0,0%	47,2%	19,4%	66,7%
	Bueno	Recuento	0	0	8	8
		% del total	0,0%	0,0%	22,2%	22,2%
Total	Recuento		4	17	15	36
	% del total		11,1%	47,2%	41,7%	100,0%

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

De los 36 encuestados el 11.1% indican que la carga fiscal es malo y las infracciones tributarias son muy graves, asimismo, el 66,7% manifiestan que la carga fiscal es regular y las infracciones tributarias son graves y leves, finalmente el 22.2% sustentan que la carga fiscal es bueno y las infracciones tributarias son graves y leves. Para finalizar, el ahorro fiscal es muy importante para el crecimiento económico e estabilidad en el mercado de las empresas y para conseguirlo es indispensable evitar las infracciones tributarias que son actos que a la empresa la llevan a permanecer en una zona negra y queda.

#### 4.2. Nivel inferencial

##### i. Prueba de Normalidad

Romero-Saldaña (2016) nos menciona que las prueba de normalidad se emplea para constatar que tipo de distribución presentan nuestros datos estadísticos y si su, libre distribución es paramétricas o no (p.105). En el informe de estudio se utilizó la prueba de Shapiro-Will, para Vetter (2017) nos dice que esta prueba se utiliza para muestras de tamaño pequeño menor igual a 50, asimismo, proporciona una mejor evaluación de la normalidad de los datos siendo la más recomendados (p.1379).

H0: Los antecedentes descienden de un repartimiento estándar.

H1: Los antecedentes no descienden de un repartimiento estándar

Tabla N°17

*Pruebas de normalidad - Shapiro-Wilk*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl.	Sig.
Planeamiento tributario	,766	36	,001
Carga fiscal	,743	36	,001
Opción legal tributaria	,564	36	,001
Beneficios tributarios	,766	36	,001
Infracciones tributarias	,776	36	,001
Infracciones formales	,777	36	,001
Infracciones sustanciales	,696	36	,001

*a. Corrección de significación de Lilliefors*

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

La tabla N°17 nos muestra que los resultados obtenidos en la prueba de normalidad de Shapiro Wilk nos brindan una significancia de 0.001 en todas las variables y sus dimensiones, dichos valores son menores a 0.05, lo que resulta mencionar que los antecedentes no son de un repartimiento normal y pertenecen a una prueba no paramétrica, ante lo expuesto se aplicara la prueba “Rho Spearman” para la validación de hipótesis.

ii. Prueba de Hipótesis

Espinoza (2018) nos indican que la prueba de hipótesis es aquella que permite evaluar dos alternativas llegando a la verdad respecto algún fenómeno que se observa en la realidad, es decir, se usan precisamente para evaluar el grado de inconsistencia de la información (p.130). Para ello, se utilizó la prueba estadística Rho Spearman para determinar el coeficiente de correlación y significancia de las hipótesis en estudio. Para Roy-García I et al (2019) nos indican que la prueba de Rho Spearman se aplica para identificar la correlación de dos variables, es decir el comportamiento de una variable con la otra (p.356).

En decisiva, para la interpretación del coeficiente de correlación de Spearman en las hipótesis, se interpretó de acuerdo a la escala que se encuentra en el anexo N°10 de la presente investigación, donde se detalla escrupulosamente el rango de magnitud y su significado de cada valor.

*Puntos a tener en cuenta en la interpretación para las hipótesis en estudio*

1. Nivel de significancia:  $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$  margen máximo de error.
2. Regla de decisión:  $p \geq \alpha \rightarrow$  acepta la hipótesis nula  $H_0$   
 $P \leq \alpha \rightarrow$  acepta la hipótesis alterna  $H_1$

*Hipótesis General*

1. Nos proponemos las hipótesis

**H<sub>1</sub>:** El planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

**H<sub>0</sub>:** El planeamiento tributario no incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

Tabla N°18

*Coefficiente de correlación entre planeamiento tributario e infracciones tributarias*

			Planeamiento tributario	Infracciones tributarias
<b>Rho de Spearman</b>	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,824**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	,824**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26

Debido a que el nivel de significancia o nivel de valor de  $p = 0.001$  es menor a 0.05, se consigue rechazar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna de que el planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias. Asimismo, el factor de correlación de Rho Spearman es = 0.824, presentando un coeficiente de correlación positiva muy fuerte. Asimismo, la correlación es conforme (con signo positivo), es decir, cuanto el planeamiento tributario es más eficiente, más bajas son las infracciones tributarias cometidas.

Tabla N°19

*Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones tributarias*

**Medidas direccionales**

			Valor
Nominal por intervalo	<b>Eta</b>	Planeamiento tributario dependiente	,862
		Infracciones tributarias dependiente	,868

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

En la tabla N°19, se observa conseguir rechazar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, es decir el planeamiento tributario tiene incidencia sobre las infracciones tributarias, puesto que el valor Eta es 0.862, por ende existe una dependencia de un 86.2%, entre la variable independiente y dependiente, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones tributarias y el planeamiento tributario según Eta es 0.868, ya que existe una dependencia significativamente en un 86,8% entre las variables.

*Hipótesis Especifica 1*

Se desarrolla las siguientes hipótesis de trabajo

**H<sub>1</sub>**: El planeamiento tributario incide en las infracciones formales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

**H<sub>0</sub>**: El planeamiento tributario no incide en las infracciones formales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020.

Tabla N°20

*Coefficiente de correlación entre el planeamiento tributario e infracciones formales*

			Planeamiento tributario	Infracciones formales
<b>Rho de Spearman</b>	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,835**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Infracciones formales	Coefficiente de correlación	,835**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

Debido a que el nivel de significancia o valor de  $p = 0.001$  es inferior a 0.05 permite desestimar la hipótesis nula y admitir la alterna, quiere decir que el planeamiento tributario tiene incidencia en las infracciones formales. Adicionalmente, el coeficiente de correlación Rho Spearman es  $= 0.835$ , presentando un coeficiente de correlación positiva muy fuerte. De la misma manera, la correlación es directamente proporcional tiene símbolo positivo, es decir a mayor planeamiento tributario se obtendrá menos infracciones formales en las Mypes.

Tabla N°21

*Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones formales*

<b>Medidas direccionales</b>			Valor
Nominal por intervalo	<b>Eta</b>	Planeamiento tributario dependiente	,868
		Infracciones formales dependiente	,869

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

En la tabla N°21, se observa conseguir rechazar la hipótesis nula y admitir la alterna, es decir, el planeamiento tributario tiene incidencia sobre las infracciones formales, puesto que el valor Eta es 0.868, por ende existe una dependencia de un 86.8%, entre la variable independiente y la dimensión, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones formales y el planeamiento tributario según Eta es 0.869, ya que existe una dependencia significativamente en un 86,9%

### *Hipótesis Especifica 2*

**H<sub>1</sub>:** El planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

**H<sub>0</sub>:** El planeamiento tributario no incide en las infracciones sustanciales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

Tabla N°22

*Coefficiente de correlación entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales*

			Planeamiento tributario	Infracciones sustanciales
<b>Rho de Spearman</b>	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,733**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Infracciones sustanciales	Coefficiente de correlación	,733**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

Debido a que el nivel de significancia o valor de  $p = 0.001$  es inferior a 0.05 permite desestimar la hipótesis nula y admitir la alterna, quiere decir que el planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales. Adicionalmente, el coeficiente de correlación Rho Spearman es  $= 0.733$ , modo que la incidencia entre el planeamiento tributario e infracciones sustanciales presentan una correlación positiva considerable. De la misma forma, la correlación es directamente proporcional, es decir tener un planeamiento tributario neutro las infracciones sustanciales serán a nivel bajo.

Tabla N°23

*Incidencia entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales*

<b>Medidas direccionales</b>			Valor
Nominal por intervalo	<b>Eta</b>	Planeamiento tributario dependiente	,759
		Infracciones sustanciales dependiente	,755

Fuente: *Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

En la tabla N°23, se observa conseguir rechazar la hipótesis nula y admitir la alterna, en general, el planeamiento tributario tiene incidencia sobre las infracciones sustanciales, puesto que el valor Eta es 0.759, por ende existe una dependencia de un 75.9%, entre la variable independiente y la dimensión, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones sustanciales y el planeamiento tributario según Eta es 0.826, ya que existe una dependencia significativamente en un 82,6%

### Hipótesis Específica 3

**H<sub>1</sub>:** La carga fiscal incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

**H<sub>0</sub>:** La carga fiscal no incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020

Tabla N°24

#### *Coefficiente de correlación entre carga fiscal e infracciones tributarias*

			Carga fiscal	Infracciones tributarias
<b>Rho de Spearman</b>	Carga fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,765**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	,765**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26

Debido a que el nivel de significancia o valor de  $p=0.001$  es inferior a 0.05 permite desestimar la hipótesis nula y admitir la alterna, quiere decir que la carga fiscal incide en las infracciones tributarias. Adicionalmente, el coeficiente de correlación Rho Spearman es  $=0.765$ , modo que la incidencia entre la carga fiscal y las infracciones tributarias presentan una correlación positiva muy fuerte. De la misma situación, la correlación es directamente proporcional, es decir tener una carga fiscal correcta evita las infracciones tributarias.



Tabla N°25

*Incidencia entre carga fiscal e infracciones tributarias*

<b>Medidas direccionales</b>			Valor
Nominal por intervalo	<b>Eta</b>	Carga fiscal Dependiente	,823
		Infracciones tributarias dependiente	,826

*Fuente: Elaboración propia – Datos sustraídos del SPSS Vs.26*

En la tabla N°25, se observa conseguir rechazar la hipótesis nula y admitir la alterna, es decir la carga fiscal tiene incidencia sobre las infracciones tributarias, puesto que el valor Eta es 0.823, por ende existe una dependencia de un 82.3%, de la dimensión y la variable dependiente, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones tributarias sobre la carga fiscal según Eta es =0.826, incide significativamente en un 82,6%

## V. DISCUSIÓN

La investigación presenta como objetivo general determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020. Ante ello, los resultados estadísticos obtenidos, conjuntamente con el análisis establecido, nos induce a mencionar las siguientes discusiones.

Para el proceso descriptivo de la información obtenida de acuerdo a la encuesta se utilizó la herramienta estadística SPSS V26, herramienta elemental para el proceso y resultados de la información. Determinar la confiabilidad del instrumento presentado en la investigación es fundamental puesto que analiza distintas posibles de inconsistencia que resulten surgir en el instrumento, motivo por el cual se aplicó Alfa de Cronbach dando como resultado 0,942 en la variable independiente planeamiento tributario conformada por 12 ítems y 0,939 para la variable dependiente infracciones tributarias la cual exhibe 8 ítems, de esta manera, el nivel de confiabilidad es 95% siendo valor óptimo de Alpha de Cronbach, en el trabajo de estudio los valores obtenidos se aproximan a 1 y son superiores a 0,8, por lo cual, permite decir que los instrumentos aplicados en la investigación son suficientemente confiables. Por otro lado, se utilizó la prueba Rho de Spearman para determinar el nivel de significancia y correlación de variables en estudio, para la hipótesis general se determinó que la correlación es positiva muy fuerte siendo su resultado de 0,824, asimismo, el nivel de significancia o nivel de valor "p" es de 0.001, resultado menor que 0.05, siendo este el valor máximo permitido, llevando a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir el planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias de las personas jurídicas del estudio. Agregado a ello, para establecer el nivel de incidencia entre variables, usando la prueba ETA, cuya herramienta demostró que el planeamiento tributario tiene incidencia sobre las infracciones tributarias siendo el valor Eta de 0.862, a su vez existe una dependencia entre variables de un 86.2%, alternante, la incidencia que existe entre las infracciones tributarias y el planeamiento tributario según valor Eta es de 0.868, es decir existe una dependencia significativamente en un 86,8%. Aquellos resultados nos confirman la investigación realizado por Gaona, (2018), el cual

concluye que el planeamiento tributario influye significativamente en evitar infracciones tributarias. En definitiva, es fundamental que los contribuyentes para evitar las diversas infracciones tributarias que cometen implementen un planeamiento tributario aplicando la normativa legal, puesto que es una ayuda que les permite obtener beneficios como también ahorro fiscal y por ende un crecimiento económico y financiero, al momento de implementar lo hagan de acuerdo a las normas tributarias, porque si no se trabaja de esa forma no tendrá efecto positivo para la empresa.

El análisis de la primera hipótesis específica se utilizó la prueba de Rho Spearman determinando que existe un coeficiente de correlación positiva muy fuerte de 0,835 entre la variable y dimensión, asimismo el nivel de significancia o valor de  $p$  es de 0.001 inferior a 0.05 siendo este el máximo valor establecido, permitiendo desestimar la hipótesis nula y admitir la alterna, es decir que el planeamiento tributario incide en las infracciones formales de las empresas en funcionamiento. De igual forma, mediante la prueba ETA, se determinó la incidencia entre variable independiente planeamiento tributario y la dimensión infracciones formales puesto que el valor Eta es 0.868 y existe una dependencia de un 86,8% entre la variable y dimensión. Asimismo, la incidencia entre las infracciones formales y el planteamiento tributario según el coeficiente ETA es de 0.869, existiendo una dependencia significativamente de 86.9%. En definitiva, estos resultados concuerda con lo mencionado por Blas & Condormango, (2016) quienes concluyeron que la aplicación del planeamiento tributario va a permitir obtener mejores resultados, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa. Es contundente manifestar que el planeamiento tributario identifica de manera anticipada situaciones de riesgos tributarios que cometen los contribuyentes seleccionados en estudio, con el simple hecho de no cumplir con una norma perjudica a la empresa, más aun si no se subsana voluntariamente, hoy en día la SUNAT está más a la expectativa que los contribuyentes realicen sus actividades correctamente.

Para hipótesis específica 2, también se dispuso la prueba estadística de Rho Spearman determinando la correlación de la hipótesis con un coeficiente de

0.733, es decir, correlación positiva considerable, mientras que el nivel de significancia o valor de  $p$  es de 0.001, inferior a 0.05, siendo este el valor máximo permitido, lo cual nos llevó a rechazar la hipótesis nula y se acepta la alterna, en efecto, el planteamiento tributario tiene incidencia en las infracciones sustanciales, adicionalmente se determinó la incidencia de la variable planeamiento tributario y la dimensión infracciones sustanciales mediante la prueba ETA, donde el valor  $E_{ta}$  es 0.759, existiendo una dependencia de un 75.9%, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones sustanciales y el planeamiento tributario según coeficiente  $E_{ta}$  es 0.755, ya que existe una dependencia significativamente en un 75,5%, con estos resultados se adecua a lo mencionado por Nuñure, (2018) quien concluyo que el planeamiento tributario se relaciona en 77.95% en las sanciones tributarias. En consecuencia los contribuyentes omiten diversas declaraciones ya sean determinativas o informativas por no tener un control adecuado de sus obligaciones, originando infracciones tributarias que se pueden evitar, conllevando a que SUNAT emita resolución de fiscalización, asimismo, los contribuyentes en ocasiones no subsanan voluntariamente dichas infracciones y eso que SUNAT emite las órdenes de pago o resoluciones coactivas pero se hacen caso omiso, esto origina que la SUNAT actúe de otras formas, siendo estas doblemente fuertes para los empresarios.

Finalmente, en cuestión la tercera hipótesis específica se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alterna, resultado de aplicar la prueba estadística Rho Spearman, puesto que con ello se determinó la correlación de la hipótesis obteniendo un coeficiente de 0.765, es decir, correlación positiva muy fuerte, también, se determinó el nivel de significancia o valor de  $p$  resultando valor de 0.001, inferior a 0.05 siendo este el valor máximo, por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, es decir, la carga fiscal incide en las infracciones tributarias en las empresas. Por último, se determinó la incidencia de la dimensión carga fiscal y la variable infracciones tributarias mediante la prueba ETA, donde el valor  $E_{ta}$  es 0.823, existiendo una dependencia de un 82.3%, del mismo modo, la incidencia entre las infracciones tributarias y la carga fiscal según coeficiente  $E_{ta}$  es 0.826, por lo cual existe una dependencia significativamente de 82,6%, dichos resultados coinciden con lo mencionado por Amán, (2015). Quien

concluyo que la planificación tributaria, constituye una herramienta indispensable en el desarrollo de la estrategia tributaria, se debe planificar los tributos, para completar el rumbo y dirección de la empresa. Globalmente es importante tener un control de todos los impuestos, puesto que con ello nos ayuda a cumplir estrictamente todas las obligaciones tributarias, y así evitar tener una carga tributaria innecesaria. Además todo tributo tiene su aplicación y requisitos que derivan para ello es súper importante tener los conocimientos necesarios para su determinación correspondiente y finalmente si se declara y no se paga en fecha de vencimientos, se tendrán que pagar interés moratorios que actualmente la tasa determinada es del 0.03% diario originando pagar más de lo declarado.

## VI. CONCLUSIONES

Con la información obtenida nos admite proceder a realizar las conclusiones.

1. Se determinó que el planeamiento tributario incide significativamente en las infracciones tributarias de las empresas, puesto que, las personas encuestadas manifiestan que conocen sobre el planeamiento tributario, pero este no se aplica adecuadamente, conllevándolos a generar problemas tributarios, como el aumento de la carga tributaria, menor rentabilidad financiera, entre otros, perjudicándolos económicamente a las empresas seleccionadas en el estudio.
2. Se concluyó que el planeamiento tributario incide positivamente en las infracciones formales en las empresa, previniendo anticipadamente las infracciones que cometen los empresarios por desconocimiento, tal como presentaciones de las distintas declaraciones en los plazos previstas por la administración, como es el correcto llevado de los libros contables, la formalización de emisión comprobantes de pago, sumado a ello, la determinación y declaración de los tributos según cronograma de vencimiento, entre otros, enfrentando dichos problemas las empresa tendrán resultados positivos disminuyendo los gastos y aumentando sus ingresos.
3. Se determinó que el planeamiento tributario tiene incidencia relevante en las infracciones sustanciales en las empresas, puesto que dicha herramienta identifica los distintos problemas tributarios que suelen cometer dentro de la empresa, como es la omisión de los ingresos declarando datos falsos, compras que no corresponden al rubro del negocio, entre otros, en definitiva perjudicándose económicamente.
4. Se concluyó que la carga fiscal incide notablemente en las infracciones tributarias en las empresas, puesto que, el contribuyente debe pagar más tributos en exceso, ante ello, los encuestados en estudio no realizan un análisis de las operaciones tributarias de manera correcta, ya que, en ocasiones la aplicación de los porcentajes para el cálculo de tributos es superior al que corresponde de acuerdo a su actividad o por sus ingresos generados.

## VII. RECOMENDACIONES

En relación a la información que engloba toda la investigación se recomienda

1. Se recomienda al empresario y a las personas encargadas del área tributaria a recibir capacitaciones por personas expertas sobre el tema para que se realice un buen planeamiento tributario, aplicando correctamente las normas tributarias, con el objetivo de evitar cometer infracciones tributarias y cumplir estrictamente con las obligaciones que correspondan, y con ello lograr ser buenos contribuyentes permaneciendo activos y sobresalientes en el mercado.
2. Se recomienda al empresario y a las personas encargadas del área tributaria realizar una minuciosa inspección del código tributario, puesto que, en dicha norma indican todos los lineamientos para el cumplimiento con las obligaciones del contribuyente, del mismo modo, determinar anticipadamente de acuerdo al último dígito de su RUC la fecha exacta del vencimiento de sus impuestos según cronograma de vencimientos dictados por las intendencias tributarias respectivas.
3. Se recomienda al empresario y a las personas encargadas del área tributaria identificar oportunamente las infracciones sustanciales que se hayan cometido para que se subsanen voluntariamente ante SUNAT y puedan acogerse al beneficio de las gradualidades y así no dar motivos a que SUNAT emita notificaciones, caso contrario terminarían pagando dinero en exceso generando pérdidas económicas.
4. Se recomienda al empresario y a las personas encargadas del área tributaria realizar continuamente un seguimiento de todas las operaciones tributarias y contables que exhibe la organización, en acatamiento de las obligaciones tributarias, como es, debido pago de tributos retenidos o percibidos y con ello se evite pagar intereses y multas, asimismo, conocer las gradualidades que dispone la administración tributaria, porque, cada tipo de infracción tiene sus respectivas rebajas, más aún subsanando voluntariamente se acoge a la mayor gradualidad dada por SUNAT.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aman Andaluz , M. A. (2015). Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de ALEMANS JEAN'S. (*Disertación de grado previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría*). Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1174>
- Aravena, P. C., Moraga, J., Cartes-Velásquez, R., & Manterola, C. (2014). Validez y Confiabilidad en Investigación Odontológica. *Revista Int. J. Odontostomat*, 8(1), 69-75. Obtenido de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-381X2014000100009&script=sci\\_arttext&lng=en](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-381X2014000100009&script=sci_arttext&lng=en)
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J. C., & Solórzano Méndez, V. (2017). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. Obtenido de <https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/214>
- Blas Narvaez, J. A., & Condormango Franco, J. A. (2017). El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Distrito de Trujillo. Año 2016- 2017. (*Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público*). Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2355>
- Calvache Pintado, P. d., & Cajiao Ortega, M. E. (2017). Incentivos tributarios de la última década y sus beneficios a las personas jurídicas y al Estado. *Revista Publicando*, 4(11 (2)), 192-200. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/559>
- Cordero Mederos, J. A., Cabrera Padrón, N., Caraballo Castro, I., & Grisel Manso, S. (2015). El muestreo estadístico, herramienta para proteger la objetividad e independencia de los auditores internos en las empresas cooperativas. *Revista Cooperativismo y Desarrollo*, 3(2), 753-764. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5233986>
- Dagnino , J. (2014). Tipos de datos y escalas de medida. *Rev Chil Anest*, 43, 109-111. Obtenido de <https://revistachilenadeanestesia.cl/P11/revchilanestv43n02.06.pdf>
- Echezurfa, H. (2018). El Escalamiento En Los Procesos De Investigación Aplicada: Caso Para La Us Patent 6491100. *Revista Tekhné*, 21(1), 88-98. Obtenido de



<http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/tekhne/article/view/3548>

- Escalante Alpaca, G. A. (2019). La asignación de servicios en los contratos de consorcios sin contabilidad independiente y su inafectación según la legislación del Impuesto General a las Ventas. *THĒMIS-Revista de Derecho*(76), 291-300. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/22643>
- Espinoza Freire, E. E. (2018). Hypothesis in research. *MENDIVE. Education Magazine*, 6(1), 122-139. Obtenido de <http://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1197>
- Estévez-Torres, z. E., & Rocafuerte-González, J. E. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clio America*, 12(23), 8-24. Obtenido de <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606>
- Faúndez Ugalde, A. (2016). Reorganización empresarial y planificación tributaria. *Revista de Estudios Tributarios*, (11), 173-187. Obtenido de <https://boletinjidh.uchile.cl/index.php/RET/article/view/40723>
- Fernando Rodríguez , G., Francisco Sancho , M., & Fonseca Hernández, R. (2015). Bases para un sistema tributario progresivo en Costa Rica. *Revista Pensamiento Actual*, 15(24), 27-40. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/19770>
- Fratlicelli Toro, F. R., González Valles, R. O., Uribe Rodríguez , A. F., Moreno Cedeño, I., & Orengo Valverde, J. C. (2018). Diseño, construcción y validación de una escala para medir los factores psicosociales y la sintomatología orgánica en el área laboral. *Informes Psicológicos*, 18(1), 95-112. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7044233>
- Gaona Perez, F. (2018). Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C. 2017. Obtenido de [repositorioinstitucional@upn.edu.pe](mailto:repositorioinstitucional@upn.edu.pe)
- Gaona Perez, F. (2018). Influencia del planeamiento tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C. 2017. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14309>
- García Céspedes, J., & Malpartida Márquez, D. (2017). EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVO NETOS COMO ACTIVIDAD TRIBUTARIA IMPRODUCTIVA. *Revista Balance's*, 5(5), 4-16. Obtenido de <http://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/35>
- Garizabal, L. E., Barrios, I. P., Bernal, O., & Garizabal, M. E. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista*

ESPACIOS, 41(8), 1. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>

- Giraldez Candiotti, J. P., & Meza Orihuela, K. D. (2017). Planeamiento tributario para evitar los riesgos tributarios en las comercializadoras de abarrotes de la Provincia de Huancayo. (*Tesis para optar el título profesional de contador publico*) . Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/4897>
- González Alonso, J., & Pazmiño Santacruz, M. (2015). Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert. *Revista publicando*, 2(1), 62-67.
- Granero Pérez, R. (2016). *Estadística descriptiva e inferencial*. Obtenido de [https://cdn-cms.f-static.com/uploads/2236286/normal\\_5cef018589ced.pdf](https://cdn-cms.f-static.com/uploads/2236286/normal_5cef018589ced.pdf)
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). *Selección de la muestra* (6 ed.). Mexico: McGraw-Hill. Obtenido de [http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf?sequence=1](http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1)
- Juarez-Hernandez, L. G., & Tobon, S. (2018). Análisis de los elementos implícitos en la validación de contenido de un instrumento de investigación. *Revista ESPACIOS*, 39(53), 23. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa* (1 ed.). Bellaterra: Edifici B.
- Meneses, J. (2016). *El cuestionario*. GNUFDL • PID\_00234754.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=63%3A-los-proyectos-de-inversion-permiten-que-el-peru-avance&catid=24%3Aconceptos-basicos&Itemid=100532&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=63%3A-los-proyectos-de-inversion-permiten-que-el-peru-avance&catid=24%3Aconceptos-basicos&Itemid=100532&lang=es)
- Ñuñure Achahuanco, M. E. (2018). Planeamiento Tributario y las Sanciones Tributarias en los Restaurantes del distrito de San Martín de Porres, año 2018. (*Tesis para obtener el título profesional de contador publico*). Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32842>
- Orellana Ulloa, M. N. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta. *Revista Quipukamayoc*, 25(47), 55-63. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13803>
- Pinto Yarlequé, P. A. (2015). Incidencia de los cierres de establecimientos efectuados por la SUNAT en la conciencia tributaria de los contribuyentes en el distrito de Trujillo - 2013.

- Rendón-Macías, M. E., Villasís-Keeve, M. Á., & Miranda-Navales, M. G. (2016). Descriptive statistics. *Rev Alerg Mex*, 63(4), 397-407. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755026009.pdf>
- Riascos Chamba, A. P. (Julio - Septiembre de 2017). La Exoneración en Materia Tributaria, un Derecho de Favorabilidad al Emprendimiento. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(43), 45-51.
- Robles Moreno, C. d. (2014). A Propósito del Domicilio Fiscal en Materia Tributaria y la Condición de No Hallado y No Habido. *Revista Derecho & Sociedad*(43), 215-228. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12571>
- Rodríguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas*, 21(3), 141-146. Obtenido de [https://www.unisanitas.edu.co/Revista/68/07Rev%20Medica%20Sanitas%2021-3\\_MRodriguez\\_et\\_al.pdf](https://www.unisanitas.edu.co/Revista/68/07Rev%20Medica%20Sanitas%2021-3_MRodriguez_et_al.pdf)
- Romero-Saldaña, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería del Trabajo*, 6(3), 105-114. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>
- Roy-García , I., Rivas-Ruiz , R., Pérez-Rodríguez , M., & Palacios-Cruz , L. (2019). Correlation: not all correlation entails causality. *Rev Alerg Mex.*, 66(3), 354-360.
- Saavedra Morales , P., & Rios Gonzales, A. M. (2018). Planificación tributaria : un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria. (*Tesis para optar al grado de magister en tributacion*). Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168548>
- Sanandrés Álvarez, L. G., Ramírez Garrido, R. G., & Sánchez Chávez, R. F. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *observatorio de la economía latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- Sanchez Gil , N. (2018). Compensación de bases imponibles negativas y presentación extemporánea de autoliquidaciones. *Actualidad Jurídica Uriá Menéndez*(50), 85-90.
- Sánchez Ruiz, M. (2015). Presupuesto Base Cero, una oportunidad para invertir mejor. *Revista el Cotidiano*(192), 85-92. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32539883011.pdf>
- Sarmiento-Morales, J. J. (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. *Cuadernos de Contabilidad*, 11(28), 201-237.
- Sihuacuyo Rodriguez, J. L., & Arisaca Llanque, L. M. (2018). Infracción tributaria y utilidad: un análisis correlacional en empresas del emporio Gamarra. *Revista*

- Científica Valor Contable*, 5(1), 18-26. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1246](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1246)
- Solis Gonzales, E. R. (2015). Infracciones y sanciones tributarias. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*(74), 329-370.
- SUNAT. (s.f.). Obtenido de Herramientas de Declaración y Pago Programa de Declaración Telemática - PDT: <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/index.htm>
- Thomson Reuters. (27 de Mayo de 2016). Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>
- Vasconcelos, R., Santos, J., & Andrade, J. A. (2020). Innovation in Micro and Small Enterprises: Resources and Capabilities. *Revista de Administração Contemporânea*, 25(2). Obtenido de [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1415-6552021000200302&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1415-6552021000200302&script=sci_arttext)
- Ventura-León, J. L. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 648-649. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-34662017000400014&script=sci\\_arttext&tIng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-34662017000400014&script=sci_arttext&tIng=en)
- Vetter, T. R. (2017). Fundamentals of Research Data and Variables: The Devil Is in the Details. *Anesthesia & Analgesia*, 125(4), 1375-1380. doi:<https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000002370>
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*(20), 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Zapana Rodriguez, R. (2017). Planeamiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas pesqueras extractivas del Callao, año 2017. (*Tesis para obtener el título profesional de contador publico*). Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29407>

## **ANEXOS**

**Anexo N°01** Matriz de Operacionalización de variables

“Planeamiento tributario y su incidencia en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020”

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>Planeamiento Tributario</b>	<p>El Planeamiento Tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. (Villasmil ,2017. p.124)</p> <p>Es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal (Faúndez, 2014. p.182)</p>	<p>La variable Planeamiento Tributario será operacionalizada a través de tres dimensiones: carga fiscal, opción legal tributaria y beneficios tributarios, asimismo, divide en diez indicadores.</p>	Carga fiscal	Impuestos	Ordinal
				Tasas	
				Contribuciones	
			Opción legal Tributaria	Impuesto General a las Ventas	
				Impuesto a la Renta	
				Impuesto Temporal a los Activos Netos	
			Beneficio Tributario	Compensación	
				Incentivos tributarios	
				Exoneración tributaria	
Inafectación tributaria					
<b>Infracciones Tributarias</b>	<p>Las infracciones tributarias implican la realización de la conducta prohibida por la ley tributaria, ya sea por acción u omisión dolosa o culposa, relacionada con el incumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales o formales. (Solís, 2015.p.355)</p>	<p>La variable Infracciones Tributarias será operacionalizada a través de dos dimensiones: Infracciones Formales y Sustanciales, asimismo, se subdivide en seis indicadores.</p>	Infracciones Formales	Domicilio fiscal	Ordinal
				Comprobante de pago	
				Legalización de libros	
			Infracciones Sustanciales	Declaraciones Determinativas	
				Declaraciones Informativas	
				Pago de Tributos	

Fuente: Elaboración propia

**Anexo N°02** Matriz de consistencia

“Planeamiento tributario y su incidencia en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020”

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables - Indicadores</b>
<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	<p><b>V.I.</b> Planeamiento Tributario</p> <p><b>D1: Carga Fiscal</b> Impuestos, Tasas y Contribuciones</p> <p><b>D2: Opción Legal Tributaria</b> Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta e Impuesto Temporal a los Activos Netos.</p> <p><b>D3: Beneficios Tributarios</b> Compensación, Incentivos tributarios, Exoneración y Inafectación</p> <p><b>V.D.</b> Infracciones Tributarias</p> <p><b>D1: Infracciones Formales</b> Domicilio Fiscal, Legalización de libros y Comprobantes de pago.</p> <p><b>D2: Infracciones Sustanciales</b> Declaraciones Determinativas, Informativas y Pago de Tributos</p>
¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020?	Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020	El planeamiento tributario incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020	
<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Específica</b>	
<p>¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones formales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020?</p> <p>¿De qué manera el planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020?</p> <p>¿De qué manera la carga fiscal incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020?</p>	<p>Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones formales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p> <p>Determinar cómo incide el planeamiento tributario en las infracciones sustanciales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p> <p>Determinar cómo incide la carga fiscal en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p>	<p>El planeamiento tributario incide en las infracciones formales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p> <p>El planeamiento tributario incide en las infracciones sustanciales en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p> <p>La carga fiscal incide en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020</p>	

Fuente: *Elaboración Propia*

### Anexo N°03 Instrumento de recolección de datos

#### Encuesta para determinar la incidencia entre el planeamiento tributario y las infracciones tributarias de las Mypes del centro comercial Gamarra - La victoria, 2020

**Generalidades:** La presente encuesta es anónima y confidencial, marque con una (x) la alternativa que considera la correcta de manera objetiva, dirigida a empresarios, administradores y contadores del centro comercial Gamarra la victoria. De antemano agradezco su participación.

Totalmente de acuerdo (5)    De acuerdo (4)    Indeciso (3)    En desacuerdo (2)    Totalmente en desacuerdo (1)

N°	DIMENSIONES/ÍTEMS	Valorización de Likert				
		5	4	3	2	1
1	Los impuestos son evaluados mediante el planeamiento tributario de las Mypes.					
2	Los impuestos influyen en la elaboración del planeamiento tributario en las Mypes.					
3	El planeamiento tributario evalúa las tasas para evitar sanciones					
4	El cumplimiento oportuno de las contribuciones permite evitar infracciones tributarias en las Mypes					
5	El Impuesto general a las ventas se adecuan a las modificaciones que puedan realizar un planeamiento tributario en las Mypes					
6	El planeamiento tributario repercute positivamente para evitar errores de cálculo del impuesto a la renta en las Mypes					
7	El impuesto temporal a los activos netos se tiene en cuenta en el planeamiento tributario en las Mypes.					
8	La compensación es un beneficio tributario que se toma en cuenta en el planeamiento tributarios de las Mypes					
9	Los incentivos tributarios influyen en prevenir las infracciones tributarias en las Mypes.					
10	Los incentivos tributarios ayudan a los empresarios en el planeamiento tributario de las Mypes.					
11	La exoneración tributaria se ajusta como una estrategia para el planeamiento tributario de las Mypes					
12	La inafectación tributaria se aplica para reducir impuestos en el planeamiento tributario de las Mypes					
13	El domicilio fiscal es actualizado constantemente para evitar infracciones tributarias en las Mypes					
14	Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos reglamentarios para evitar infracciones tributarias en las Mypes					
15	Los comprobantes de pago cuyo importe es de S/ 3000 soles o \$1000 a más, cuentan con el medio de pago bancarizado para evitar infracciones tributarias en las Mypes					
16	Libros contables se encuentran legalizados de acuerdo a las normativas para evitar infracciones tributarias en las Mypes					
17	Mantiene al día las operaciones en los libros contables para prevenir infracciones tributarias en las Mypes					
18	El planeamiento tributario tiende a evitar posibles infracciones sobre las declaraciones determinativas en las Mypes					
19	Las declaraciones informativas son importantes para prevenir infracciones tributarias en las Mypes.					
20	El planeamiento tributario evalúa la determinación de los pagos de tributos en las Mypes.					

Fuente: Elaboración propia



## Anexo N°04 Validación del instrumento de medición a través de juicio de expertos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Costilla Castillo, Pedro Constante

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de la UCV, en la sede Lima Norte. Requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el grado de contador.

El título de mi investigación es: **Planeamiento tributario y su incidencia en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Carnero Flores, Rosa Maribel  
D.N.I: 72692635

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN MYPES DEL CENTRO COMERCIAL GAMARRA LA VICTORIA, 2020".**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: CARGA FISCAL</b>							
1	Los impuestos son evaluados mediante el planeamiento tributario de las Mypes.	X		X		X		
2	Los impuestos influyen en la elaboración del planeamiento tributario en las Mypes.	X		X		X		
3	El planeamiento tributario evalúa las tasas para evitar sanciones en las Mypes	X		X		X		
4	El cumplimiento oportuno de las contribuciones permite evitar infracciones tributarias en las Mypes	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: OPCION LEGAL TRIBUTARIA</b>							
5	El Impuesto general a las ventas se adecuan a las modificaciones que puedan realizar un planeamiento tributario en las Mypes	X		X		X		
6	El planeamiento tributario repercute positivamente para evitar errores de cálculo del impuesto a la renta en las Mypes	X		X		X		
7	El impuesto temporal a los activos netos se tiene en cuenta en el planeamiento tributario en las Mypes.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: BENEFICIO TRIBUTARIO</b>							
8	La compensación es un beneficio tributario que se toma en cuenta en el planeamiento tributarios de las Mypes	X		X		X		
9	Los incentivos tributarios influyen en prevenir las infracciones tributarias en las Mypes.	X		X		X		
10	Los incentivos tributarios ayudan a los empresarios en el planeamiento tributario de las Mypes	X		X		X		
11	La exoneración tributaria se ajusta como una estrategia para el planeamiento tributario de las Mypes	X		X		X		
12	La inafectación tributaria se aplica para reducir impuestos en el planeamiento tributario de las Mypes	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4: INFRACCIONES FORMALES</b>							
13	El domicilio fiscal es actualizado constantemente para evitar infracciones tributarias en las Mypes	X		X		X		

14	Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos reglamentarios para evitar infracciones tributarias en las Mypes	x		x		x		
15	Los comprobantes de pago cuyo importe es de S/ 3000 soles o \$1000 a más, cuentan con el medio de pago bancarizado para evitar infracciones tributarias en las Mypes	x		x		x		
16	Los libros contables se encuentran legalizados de acuerdo a las normativas para evitar infracciones tributarias en las Mypes	x		x		x		
17	Mantiene al día las operaciones en los libros contables para prevenir infracciones tributarias en las Mypes	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 5: INFRACCIONES SUSTANCIALES</b>							
18	El planeamiento tributario tiende a evitar posibles infracciones sobre las declaraciones determinativas en las Mypes	x		x		x		
19	Las declaraciones informativas son importantes para prevenir infracciones tributarias en las Mypes.	x		x		x		
20	El planeamiento tributario evalúa la determinación de los pagos de tributos en las Mypes.	x		x		x		

*Fuente: Elaboración propia*

## Anexo N°05:

Validez del instrumento de expertos 1

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** EXISTE SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**  
**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. Costilla Castillo Pedro

**DNI:** 09925834

**Especialidad del validador:** ADMINISTRACION

Lima ,08 de noviembre del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMADO

-----  
**Firma del Experto Informante.**

The screenshot shows a Gmail interface with the following details:

- Subject:** DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS
- From:** rosa maribel carnero flores
- To:** PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO
- Date:** sáb, 7 nov. 13:52
- Content:** Estimado profesor Pedro buenas tardes, Le escribe la alumna Rosa Maribel Carnero Flores de la universidad César Vallejo, adjunto la documentación I...
- Reply from:** PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO
- Date:** dom, 8 nov. 18:24
- Content:** OK
- Signature:** Dr. Pedro Costilla Castillo | DTC, EP. de Contabilidad | Campus Los Olivos, T. +51(1)202-4342 Anexo 2040, Av. Alfredo Mendiolá 6232, Los Olivos, <https://orcid.org/0000-0002-1727-9883>
- Reply from:** rosa maribel carnero flores -rosac1993@gmail.com-
- Date:** lun, 9 nov. 11:05
- Content:** Muchas Gracias Profesor. Saludos Rosa Carnero

## Anexo N°06:

Validez del instrumento de expertos 2

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** SI HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**  
**No aplicable [ ]**.

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Ibarra Fretell Walter Gregorio

**DNI:** 06098355

**Especialidad del validador:** FINANZAS

Lima, 09 de noviembre del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMADO

Firma del Experto Informante

The screenshot shows a Gmail inbox on a Windows desktop. The browser tabs include 'Correo: Duilio Rondan Chac...', 'WhatsApp', 'SUNAT', 'DOCUMENTOS PARA VALID...', and 'champions league 2020 - B...'. The Gmail interface shows a search bar and a list of emails. The selected email is from 'rosa maribel carnero flores' to 'walter ibarra fretell'. The subject is 'DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS'. The email content includes the following text:

SI HAY SUFICIENCIA  
APLICABLE  
IBARRA FRETELL WALTER GREGORIO      DNI: 06098355  
ESPECIALIDAD: FINANZAS

A subsequent email from Rosa Maribel Carnero Flores to Walter Ibarra Fretell is also visible, with the text: 'Muchas gracias por su respuesta. Saludos Rosa Rosa'.

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date '04:38 p.m. 25/11/2020' and the location 'Escritorio ES'.

## Anexo N°07:

Validez del instrumento de expertos 3

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** EXISTE SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [X]**      **Aplicable después de corregir [ ]**  
**No aplicable [ ]**.

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dra. Padilla Vento Patricia

**DNI:** 09402744

**Especialidad del validador:** CONTABILIDAD

Lima, 09 de noviembre del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante

The screenshot shows a Gmail inbox on a desktop browser. The main email is titled "DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS" and is marked as "Recibidos". It is from "rosa maribel carnero flores" to "PATRICIA PADILLA VENTO". The email content includes a greeting, a reference to a questionnaire, and a signature block for Patricia Padilla Vento, Director Nacional E.P. de Contabilidad, with contact information. A reply from Rosa Maribel Carnero Flores is also visible, thanking Patricia and asking for her DNI number. The interface includes a search bar, navigation icons, and a taskbar at the bottom showing the system time as 04:38 p.m. on 25/11/2020.

## Anexo N°08

### Confiabilidad ítems variable Planeamiento tributario

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlació n total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Los impuestos son evaluados mediante el planeamiento tributario en las Mypes.	35,7222	83,006	,600	,941
2. Los impuestos influyen en la elaboración del planeamiento tributario en las Mypes.	36,2222	76,921	,802	,934
3. El planeamiento tributario evalúa las tasas para evitar sanciones	35,8611	81,266	,694	,938
4. El cumplimiento oportuno de las contribuciones permite evitar infracciones tributarias en las Mypes	36,0000	76,457	,765	,936
5. El Impuesto general a las ventas se adecuan a las modificaciones que puedan realizar un planeamiento tributario en las Mypes	35,6944	80,504	,663	,939
6. El planeamiento tributario repercute positivamente para evitar errores de cálculo del impuesto a la renta en las Mypes	35,5278	78,656	,827	,934
7. El impuesto temporal a los activos netos se tiene en cuenta en el planeamiento tributario en las Mypes	36,0000	82,171	,751	,937
8. La compensación es un beneficio tributario que se toma en cuenta en el planeamiento tributarios de las Mypes	35,8611	84,580	,516	,944
9. Los incentivos tributarios influyen en prevenir las infracciones tributarias en las Mypes	36,3056	78,161	,748	,936
10. Los incentivos tributarios ayudan a los empresarios en el planeamiento tributario de las Mypes	36,1944	78,333	,754	,936
11. La exoneración tributaria se ajusta como una estrategia para el planeamiento tributario de las Mypes	36,0000	79,371	,909	,932
12. La inafectación tributaria se aplica para reducir impuestos en el planeamiento tributario de las Mypes	35,7500	79,107	,842	,933

Fuente: Elaboración propia – Información extraída del SPSS Vs.26

## Anexo N°09

### Confiabilidad ítems variable infracciones tributarias

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlació n total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
13. El domicilio fiscal es actualizado constantemente para evitar infracciones tributarias en las Mypes	24,4167	47,221	,789	,931
14. Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos reglamentarios para evitar infracciones tributarias en las Mypes.	24,1111	48,330	,568	,947
15. Los comprobantes de pago cuyo importe es de S/ 3000 soles o \$1000 a más, cuentan con el medio de pago bancarizado para evitar infracciones tributarias en las Mypes	24,8056	42,733	,735	,940
16. Los libros contables se encuentran legalizados de acuerdo a las normativas para evitar infracciones tributarias en las Mypes	23,9167	46,079	,853	,927
17. Mantiene al día las operaciones en los libros contables para prevenir infracciones tributarias en las Mypes	23,9444	45,425	,877	,925
18. El planeamiento tributario tiende a evitar posibles infracciones sobre las declaraciones determinativas en las Mypes	23,7500	45,564	,920	,923
19. Las declaraciones informativas son importantes para prevenir infracciones tributarias en las Mypes	23,9167	46,136	,849	,927
20. El planeamiento tributario evalúa la determinación de los pagos de tributos en las Mypes	23,6389	47,609	,816	,930

*Fuente: Elaboración propia – Información extraída del SPSS Vs.26*



## Anexo N°10

### Escala de coeficiente de Rho Serman

MAGNITUD DE CORRELACION	SIGNIFICADO
-.091 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-.076 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-.051 a -0.75	Correlación negativa considerable
-.011 a -0.50	Correlación negativa media
-.001 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+.001 a +0.10	Correlación positiva débil
+.011 a +0.50	Correlación positiva media
+.051 a +0.75	Correlación positiva considerable
+.076 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+.091 a +1.00	Correlación positiva perfecta

*Fuente: Hernández Sampieri & Fernández Collado, 1998.*

Tabulación de Datos

DATOS	VARIABLE INDEPENDIENTE												VARIABLE DEPENDIENTE								FUENTE PARA DATOS AGRUPADOS						
	DIMENSION 1				DIMENSION 2				DIMENSION 3				DIMENSION 1				DIMENSION 2				SUMATORIA POR DIMENSIONES Y VARIABLES						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	DIM.1	DIM.2	DIM.3	VAR.I	DIM.1	DIM.2	VAR.D
1	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
2	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	5	12	5	3	8
4	4	3	4	4	4	5	4	3	3	2	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	15	13	15	43	23	15	38
5	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
6	4	4	3	3	4	3	4	4	2	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	14	11	16	41	18	12	30
7	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	14	11	18	43	18	11	29
8	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	12	20	48	20	12	32
10	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
11	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	5	2	4	4	4	4	4	4	4	16	12	19	47	18	12	30
12	4	5	4	5	3	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	18	10	20	48	24	15	39
13	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	2	4	17	14	20	51	21	10	31
14	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
15	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
16	4	3	4	5	2	4	3	2	5	3	4	3	4	4	3	5	4	4	5	3	16	9	17	42	20	12	32
17	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
18	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	14	10	18	42	18	12	30
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	5	12	5	3	8
20	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
21	2	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	5	5	4	4	4	15	12	20	47	20	12	32
22	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	17	11	20	48	22	15	37
23	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
24	4	4	3	4	3	5	4	4	4	3	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	15	12	20	47	22	13	35
25	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
26	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	5	5	16	11	20	47	23	15	38
27	4	1	1	1	1	1	4	4	1	1	2	3	1	4	1	1	1	4	2	4	7	6	11	24	8	10	18
28	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
29	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	15	12	20	47	24	14	38
30	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	16	12	16	44	19	12	31
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	5	12	5	3	8
32	4	4	3	4	3	4	3	3	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	15	10	21	46	21	14	35
33	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
34	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24
35	4	2	4	2	4	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	12	11	14	37	15	12	27
36	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	13	11	17	41	14	10	24